

Dezimo, que en los recursos destas Disputas obtuvo la Dignidad Episcopal, veinte Años despues. Pues si los Religiosos de la Compania de Iesus nunca pretendieron poder confesar, o predicar en virtud de sus Privilegios, sin Licencia del Ordinario de la Diocesis, ni del Presente, ni del Antecedente, como el Padre Mendo dà por asentado, que defendió el Obispo en ponerse de la parte del Santo Concilio Tridentino, i del Breve de Urbano Octavo? I que decidió, i declaró N. S. P. Inocencio X. en el suyo?

Si nunca pretendieron esto los Religiosos de la Compania, como consta de los Procesos, parece cierto consiguientemente, que antes que se recurriese à Roma por Parte del Obispo, con fundamento, o sin él, los Padres Iesuitas se daban por obligados, i comprehendidos en los Decretos del Santo Concilio de Trento, i en la Constitución de Urbano VIII. I si esto fue así, no se penetra facilmente, para que sirviese alirse de otra Dificultad, como el que los Privilegios concedidos à la Compania de Iesus no se derogaron mientras su revocacion no se les hiciera personalmente: porque si en los contrastes con el Obispo no se hubieran asido deste cabo, à que proposito avia de decir el Padre Antonino Diana en el tom. 10. tract. 13. & 3. Miscellaneo. Refol. 22. *Tamen dicendum est Privilegia Societatis derogari absque tali solemnitate, scilicet intimationis personalis. Et sic ego velle mirari Sententiam, ut observant Religiosissimi, & Doctissimus Ioannes Palafox. Episcopus Angelopolitanus, in sua defensione contra PP. Societatis Iesu p. 3. num. 93.* I luego añade: *Adde quod dictum Privilegium, ut restat est mihi Doctissimus, & amicissimus P. Lezana, loquitur tantum de Privilegijs quoad Conservatores, non autem de revocatione aliorum Privilegiorum. Itaque absolute dictum Privilegium nunc non admittit.* Parece cierto, que los Padres Iesuitas de la Provincia de Mexico pretendieron servirse de sus Privilegios, i que por ultimo recurrieron al Privilegio de Gregorio XIII. que dispone que para derogar los Privilegios de la Compania sea necesaria la intimacion personal, i con la solemnidad de hazerse tres veces: i que esta Constitución aya de injerirse *ad Verbum ad Verbum* en qualquier revocatoria,

ò derogatoria. Todo esto bien pudo verlo en el Bullario Romano tom. 2. fol. 361 el Padre Diana, sin que, como afirma, tuviese necesidad de testificarlo el Doctissimo Padre Lezana, i reconocer del mismo Título de la Bulla la Materia que contiene; pues dize así: *Facultas Religiosorum Societatis Iesu eligendi Conservatores in eius Causis, ac Iurisdictionis ipsorum Conservatorum ex Inaulto p. V.* Esta Bulla no habla mas que de la facultad de elegir, i nonbrar Conservatores en sus Causas los Religiosos Iesuitas: i esta Bulla es la que en el §. 4. ordena: *Que para derogar estas Letras Apostolicas, sea necesario que en las Derogatorias se inserte el tenor dellas, palabra por palabra, sin omitir Clausula: que la Derogacion se aya de hazer por tres Despachos Apostolicos distintos, que contengan el mismo tenor: i que por tres distintas vezes se ayan de intimar à la misma Compania: i que las Derogaciones que en otra forma se hizieren, a ninguno puedan valerle, ni aprovecharle.*

Esto se halla en el Bullario, en el lugar referido, sin que se necesite de que lo testifique ningun Autor: i es la primera Constitución de Gregorio XIII. I hablando el Privilegio solamente de la Facultad de nonbrar Conservadores, puede presumirse de las Defensas Canonicas, impresas por la Dignidad Episcopal, que se intentase estender, i ampliar este Privilegio à los demás Privilegios. Pero sea lo que fuere, debe ser asentado, i constante, que ningun Pontifice puede limitarle, ni ceñirle la Potestad al Sucesor, i mas en Puntos de concecion de Privilegios, i Gracias, ò derogacion dellas; porque esto toca al Gobierno particular de cada uno. La Santidad de Urbano VIII. en su Constitución 92. es cierto, que ni expresa, ni directamente, revocò la Facultad de nonbrar Conservadores en sus causas, concedida à la Religion de la Compania de Iesus por Pio V. è innovada, i confirmada por Gregorio XIII. Revocò, i derogò qualquier Privilegios de predicar, i confesar sin Licencia de los Ordinarios de cada Diocesis, que qualquier Religion, ò Comunidad, presumiese aver obtenido de la Sede Apostolica, aunque fuese la Compania de Iesus: stipulando, como de hecho las suple,

quantas solemnidades huviesen sus Anteciores señalado, i prescrito para estas Derogaciones. I así, es cierto, que si como habla de los Privilegios de predicar, i confesar, hablase del Indulto para elegir Conservadores, este se hallaria revocado, sin trasladarle, ni injerirle à la letra; sin que la revocacion se hiziese tres vezes; i sin que por otras tantas se intimasen las letras de rogatorias: esto no se si avrá quien pueda negarlo: i esto es lo que el Padre Diana dà por asentado, i errata lo contrario, en el lugar que se alego; por que expresamente lo quiere así la Santidad de Urbano VIII. i esta voluntad posterior de quien tiene la misma plenitud de Potestad, no la puede anular, ni impedir la voluntad antecedente de la Santidad de Gregorio XIII. De todo lo qual se infiere como igualmente cierto; que si el Indulto de poder los Religiosos Iesuitas elegir, i nonbrar luezes Conservadores en las Causas propias de su Religion se opusiese, directa, ò indirectamente, à la Constitución de Urbano VIII. en los Puntos de poder predicar, i confesar sin Licencia de los Ordinarios de cada Diocesis, quedaria jutamente revocado por las Clausulas de dicha Constitución, ò Bulla, que derogó todos los Privilegios que puedan ayudar, ò favorecer la Prentension de tener Privilegio para confesar, i predicar sin Licencia.

La segunda Conclusion que dà por asentada el Padre Mendo, es: *Que los Religiosos Iesuitas de la Provincia de Mexico, nunca ejercitaron de Hecho los Ministerios de predicar, i confesar sin dichas Licencias.* Esta Conclusion es de Hecho en las Materias de Hecho, es menester hablar con mayor tiento, i circunspeccion; porque no se puede afirmar que se hizo, lo que no se viò hazer; ò que manifestamente está probado que se hiziese. Que se llegasen à fulminar Censuras sobre estos Puntos, prohibiendo con ellas, que son las Armas Espirituales de los Prelados, que los Religiosos Iesuitas no predicasen, ni confesasen, sin exhibir i mostrar las Licencias de los Ordinarios, que tenían, ò afirmaban tener; ò que las obtuviesen, sino las tenían, por ser ellas las que les comunican la Potestad de Jurisdiccion, es indubitable. Si las tenían, como testifica la Conclusion, i nunca sin ellas

ejercitaron estos Ministerios Espirituales. El debate con el Ordinario de la Diocesis, consistia en no manifestarlas, siendo esto lo que el Ordinario Diocesano pedia: i verdaderamente, no parece disculpable el dar causa para fulminar Censuras, por no mostrar las Licencias, teniendolas; pues para esto se llaman *Letras Patentes*: i parece forzoso que las tuviesen, para que sea verdadera la Conclusión, *de que nunca sin ellas ejercitaron dichos Ministerios que en rigor es lo mismo que decir: Que las tenían, pero que no las querian manifestar.* Que algunos de los Regulares incurriesen las Censuras por la Contravencion, parece que se deduce de el mismo Instrumento que los Padres Iesuitas publican à su favor, que es el Hecho Concordado el Año de 47. fol. 588. i 589. i del que llaman *Monitorio*: i es la Carta que la Sacra Congregacion de los Eminentissimos Cardenales escribió al Obispo; en la qual le piden, (que ay Peticiones que son los mas eficaces Mandatos) de dificultad à los Superiores para que puedan absolver en secreto à los Religiosos que se finjeren ligados, ò incurfos en las Censuras fulminadas por el Ordinario: Las quales en toda fundada, i solida Teologia es constante que no se incurren, sino es por materias de Hecho. Luego parece que de hecho obraron contra lo que el Obispo, i su Dignidad intentaban: aunque como está cautelado en las Materias de Hecho se debe hablar con mayor moderacion: Remitiendo el juicio de todo à la declaracion de V. Santidad.

Quiere ultimamente este Autor apoiar su intento con el Maestro Fr. Juan Bautista Lezana, Religioso Carmelita de la Observancia, Varon muy conocido por su Virtud, i Letras, alegado en el Tomo Quarto de sus Consultas Teologicas, i Canonicas, en la Consulta Tercera, i dize así: *Muestra este Autor quan justificadamente se portaron en las Indias los Padres de la Compania acerca de todos los Puntos que en el proceso referido se prueban por ellos.* Esta cita, ò alegacion parece error de la Enprenta; porque de Consultas no escribió mas que un Tomo el Maestro Lezana, i la Consulta tercera es del Oficio, i Culto de San Elias. La Consulta 40. del unico Tomo de las Consultas, es la que los

Padres Iesuitas hizieron al Maestro Leçana sobre su pretension: i la forma con que le propusieron el caso es en terminos Castellanos esta, traduzida con toda fidelidad. *El Ilustrissimo Obispo N. por cierto respeto particular (segun se dize) que le concernia, ò miraba personalmente à el, prohibiò, que los Padres Iesuitas de las Casas, ò Colegios de la Ciudad N. en las partes de las Indias, oyesen Confesiones de Seglares, ò predicasen, so pena de Excomunion, i Censuras, las quales despues promulgò contra ellos por que no le obedecian. Ellos recurriendo al Iuez Conservador hizieron excomulgar al Obispo: que mutuamente excomulgò tambien al mismo Conservador. Preguntase lo que en esto ay de Derecho? Este es el caso como se le propusieron al Maestro Leçana los Padres Iesuitas: i segun el mismo le refiere en su Tomo de Consultas de la Impresion de Venecia del Año de 1651. fol. 226.*

De las enfermedades forman el juicio los Medicos, conforme à la relacion que los dolientes les hazen. Lo mismo sucede en los Teologos, i aun en estos con mayor riesgo; porque no se sirven de otros indicios. Los Casos que firman, i las Respuestas que dan, son siempre al tenor de las Propuestas que les ofrecen, i que les comunican. El Maestro Leçana dejó impreso el Tema que le propusieron los Padres Iesuitas, para que respondiese, i diese su parecer, de lo que segun el Derecho se debía sentir, i obrar: i se conoce manifestamente que la Pregunta no conforma con lo sucedido, ni con el Hecho. Pues consta por los mismos Breves que el Obispo no se movió por respeto alguno particular à pedirles a los Padres Iesuitas de las Casas, ò Colegios de la Ciudad de la Puebla de los Angeles que mostrasen las Licencias que tenían de los Ordinarios, ò pasados, ò presentes, para Predicar, i Confesar en aquel Obispado; sino en cumplimiento de lo establecido por el Santo Concilio de Trento, i de la Constitucion de la Santidad de Urbano VIII. I porque los Padres Iesuitas pretendian en las Indias, como Misionarios Inmediatos de la Sede Apostolica, i en virtud de los Privilegios concedidos a sus meritos, i servicios, predicar en qualquier parte, i administrar los Santos Sacramentos

à los Seglares, sin Licencia de los Diocesanos. Con que si el Maestro Leçana, Docto, i Virtuoso Sujeto, estuviera bien informado, no podia afirmar, que este era respeto que concernia personalmente al Obispo, sino Punto esencialissimo de la Dignidad, i del Ministerio: i que el tolerarle, i pasar por el, cedia en detrimentogravissimo de la Categoría Episcopal, cuyos linderos señaló, i demarcò el Sagrado Concilio de Trento. Lo qual se conprueba, i consta, de lo que mejor informado depuso: *Que la primera Relacion, è Informe, no le recibíò ajutado, i que así lo daría à entender, i lo publicaría en la Impresion inmediata que de sus Consultas se hiziese. Esto lo refiere el mismo Obispo en el Memorial en folio, que escribió para el Rey Catolico, respondiendo à otro que contra el se estampo, en el num. 429. sin que hasta aora se aya contradicho su deposicion, ni la del Agente en Roma por su Dignidad.*

Pero quando alguno se opusiese à verdad tan asentada, i la negase, siendo así que por sí misma consta de la Consulta que se le hizo à este Teologo sobre la Controversia, no quedaba duda de que terrató su primero sentimiento, i le reformò à los terminos del Breve de la Santidad de Inocencio X. pues en el Tomo de la Impresion referida num. 109. dize estas formales palabras, que traduzidas son à la letra: *Avia escrito casi todas estas cosas para la verdad desta Controversia, quando por la Sacra Congregacion, de Obispos, i Regulares se publicaron algunas Declaraciones concernientes à estas Materias; las quales N. SS. Señor Inocencio, por sus Letras Apostolicas, despachadas en Santa Maria la Mayor, el dia 14. de Mayo de 1643. aprobò, i confirmó, i mandò que se observasen inviolablemente. Por lo qual me pareció poner aquí el sobredicho Breve de su Santidad, en que se injieren las dichas Declaraciones; para que si en las cosas que arriba he afirmado, se contuvieren algunas contrarias à ellas, se ajusten, i concuerden, segun es debido de Derecho, al Intento de su Santidad, i de la misma S. Congregacion, como voluntaria, i rendidamente confieso que es mi intencion, i ánimo. I las que estuvieren dichas, i escritas, conforme à la Mente de su Santidad,*

cobren mayor vigor, i fuerça. Hasta aqui formalmente el M. Leçana, en el lugar alegado: i luego trasladada, i pone à letra el Breve de la Santidad de Inocencio X. Vuestro Predecesor, que es el mismo, i con la misma Data, que en la primera Instancia obtuvo la Dignidad Episcopal. I así (Beatissimo Padre) es para estrañarse, que oy se imprima, que el Maestro Leçana maestra, quin justificadamente se portaron en las Indias los Padres de la Compañia de Iesus, acerca de todos los Puntos que en el Proceso referido se prueban por ellos; quando el Breve que el Maestro Leçana reproduce con el qual protesta, es su voluntad, que se reformen, i ajusten todos sus sentimientos, se halla tan declaradamente contrario à los Puntos que se contienen en el Proceso, sin que se necesite de mas Comentarios, que leer sus Santissimas Declaraciones.

Acerca del Breve Apostolico referido de la Santidad de Inocencio X. observa el Maestro Leçana algunas cosas, à su parecer, dignas de advertencia. Pero la mas memorable es reparar, que la Inscripcion de la Bula no dize: *Ad perpetuam rei Memoriam;* sino: *Ad futuram rei Memoriam;* como si por esta diferencia tan Gramatical se disminuyese la Autoridad de lo que en ella se determina, mientras el Sucesor no lo revoca; pues esto, en Materias que no son de Fè, no se impide porque se diga: *Ad Futuram;* ò *Ad Perpetuam,* por no aver en estos Puntos nada perpetuo, ò inalterable. Mas la que unicamente haze à nuestro intento, es dezir, que la Bula de Gregorio XV. que empieza: *Inserutabili Dei Providentia,* no està suspendida para los Reynos de España, como lo supone el Breve. Porque aunque la Santidad de Urbano VIII. por un Breve Especial, despachado sobre este Punto, suspendió para los Reynos de España la sobredicha Bula de Gregorio XV. este Breve, como el Maestro Leçana afirma, no se hallaba en los Registros de Urbano VIII. aunque se insistió por tres Meses en la diligencia de buscarle. Por lo qual, la S. Congregacion, en los Decretos, i Declaraciones referidas, i confirmadas por N. SS. Señor Inocencio, diò siempre por asentado, i supuesto, que la dicha Bula de Gregorio XV. esta-

ba en su observancia, i vigor en los Reynos de España.

Prosigue, pues, el Maestro Leçana, i concluye en esta forma: Pero como se hallase despues (diponiendolo así Dios) el alegado Breve de Urbano VIII. el qual no està revocado por el mismo Urbano, ni por N. SS. Señor Inocencio, se ha de entender, que persevera en su fuerça, i vigor, i por tanto que se ha de juzgar segun el en los Reynos de España en estas semejantes causas que cada dia ocurren: i por eso le ponemos aqui conforme al tenor con que le huvimos de un Varon Fidedigno. I luego inmediatamente imprime à la letra el Breve que està dirigido al Nuncio de España, i se obtuvo por algunas Causas que representò Don Rodrigo de Silva, Duque de Pastrana, Embaxador Ordinario del Rey Catolico en la Corte de Roma, i su data es del Año de 1625. i el segundo de su Pontificado: en el qual se leen estas Cláusulas: *Donec aliter à Nobis, seu Romanis Pontificibus successoribus Nostriis provisum fuerit.* La Materia determinada que contiene este Breve particular de Urbano VIII. expedido, como el dize, *motu proprio, & ex certa scientia,* es ordenar, que se sobreesca en la ejecucion de la Bula de Gregorio XV. en los Reynos de España solamente, por quanto de ella se han deducido algunas cosas, que tienen necesidad de considerarse, i verse con mayor madurez, i deliberacion: así se suspende, hasta tanto que esto se execute. La Bula de Gregorio XV. que empieza: *Inserutabili Dei Providentia;* es la Constitucion 18. expedida el Año de 1622. à 5. de Febrero, expresamente revalida los Decretos del Santo Concilio de Trento, que prohiben, que ninguno, aunque sea Regular, pueda oír Confesiones de Seglares, ni reputarse idoneo, i habil para ello, aunque sean Sacerdotes, sino es que tenga Beneficio Parroquial; ò que consiga graciosamente la Aprobacion de los Obispos Diocesanos, precediendo examen, si les pareciere necesario, ò sin el, si por otro camino le juzgaren por idoneo. Como ni tanpoco el predicar sin la sobredicha Licencia, i Aprobacion, I en los §§. 1. 6. dà facultad à los Obispos, como Delegados de la Sede Apostolica, de corregir, i castigar à qualesquiera esentos, ò sean Secula-

res, ò Regulares, que en las Iglesias ajenas, ò que no son de su Orden, sin Licencia del Obispo, i en sus Iglesias, ò de sus Religiosos, sin su Bendición, ò contradiendolo él, presumieren predicar. De manera, que los Obispos en los sobredichos Casos, i con las Personas nonbradas, que delinquieren, ò contravinieren a las cosas decididas, ò à alguna dellas, cada, i quando que sea necesario, aunque esto suceda fuera del tiempo de la Visita, puedan, libre, i licitamente, proceder por Censuras Eclesiasticas, i otras Penas, i exercitar toda la Jurisdiccion, como Delegados de la misma Sede Apostolica.

Tres Meses, confiesa el Maestro Leçana, que se ocupò en buscar el Breve Especial de la Santidad de Urbano VIII. i que no le descubrió: i verdaderamente es digno de reparo, que no estuviere puesto en los Registros de la Secretaria de Breves. Después de tantos Meses de dilijencias ociosas, dize, que se le comunicò un Varon Fidedigno, sin nonbrarle. No se duda de la Verdad del Breve; pero se admira la incuriosidad deste Autor, en Materia tan grave, que no solicitase el cotejarle con el Original, para reconocer su Contextura, sin la continjencia de ser mal informado. Asienta, que este Breve Particular no està revocado por el mismo Urbano, ni por Inocencio X. su Sucesor: i así, que persevera en su vigor, i fuerza: i que segun él se le ha de juzgar en los Reynos de España, en las Causas que ocurrieren concernientes à la Constitucion de Gregorio XV. El Breve de Urbano VIII. no determina Materia alguna en particular, sino habla indistintamente: afirmando, que ay cosas en la Bulla de Gregorio XV. que necesitan de mayor examen, i mas atenta consideracion: i que hasta que se confieran, i liquiden, se suspenda su ejecucion para los Reynos de España solamente. Seria acafo por lo que se representò à su Santidad de las Indias Orientales, que refiere el mismo Leçana en Persona del Cardinal Burghesio. Pues algunos Obispos de aquellas Partes, i Regiones remotissimas tuvieron con los Regulares encuentros muy ruidosos sobre estas Materias. El Año de 1628. i el sexto de su Pontificado, como se ha visto, expidió la Santidad de Urbano

VIII. el Breve revocatorio de todos los Privilegios de los Regulares, i expresamente de los de la Compania de Iesvs. sin limitar Lugar, ni Distrito, sin excetuar en la Cristiandad Region, ni Reyno, por los quales pretendiesen, ò presumiesen confesar, i predicar sin Licencia, i Aprobacion de los Obispos Diocesanos. Luego por este Breve confirmò, i revalidò en todo, i por todo el de la Santidad de Gregorio XV. cuya ejecucion avia suspendido para los Reynos de España solamente, mientras con mayor seriedad, i deliberacion se discurrían algunos Puntos concernientes à su mas puntual, i rigurosa observancia? En este examen parece que se ocuparon tres, ò quatro Años, hasta la expedicion del Breve del Año de 28. que es Vniversal, i sobre los mismos Puntos que apela el Breve suspensivo. Luego este Breve revoca la suspension, i quiere, que el de Gregorio XV. juntamente con él, se reduzcan à observacion invariable en todo el Orbe Cristiano?

Pero concedamos lo que el Maestro Leçana quiere, que el Breve suspensivo, particular, i determinado, no se revocase por el mismo Urbano VIII. i que por esto se suspendiese para los Reynos de España la ejecucion del Breve de Gregorio XV. Lo que no se puede pasar, es, que afirme, que aquel Breve, tal qual, que le mostró la Persona Fidedigna, no està revocado por la Santidad de Inocencio X. porque las Controversias, i Altercaciones, entre el Obispo de la Puebla de los Angeles, i los Padres Iesuitas de la Provincia de Mexico, sucedieron en los Reynos de España. I respondiendole el Pontífice al Punto mas reñido, i ruidoso que se le propuso, que fue este: *Quarto. An Episcopus possit cum Censuris procedere contra Regulares exemptos, si inobedientes fuerint in confessionibus audiendis, vel predicacione Verbi Dei? Et hoc: An vigore Concilij Tridentini, vel rer quem Canonem?* Si puede el Obispo proceder con Censuras contra los Regulares Exentos, si fueren desobedientes en confesar, i predicar sin su Licencia. I esto: Si en fuerza del Concilio de Trento: ò porqué Canon? Respondit: *Posse procedere, non quidem in vim Concilij Tridentini, sed in vim Constitutionis Gregorij XV. que*

*incipit: Inscrutabili Dei Providentia.* A la Pregunta respondiò su Santidad: Que podia proceder con Censuras el Obispo, no por fuerza del Concilio de Trento, sino en fuerza de la Constitucion de Gregorio XV. que empieza: *Por la Providencia Inscrutable de Dios.* Luego esta Constitucion tiene fuerza, i està en su fuerza: i lo contrario à ella no la tendrá, i estara derogado para los Reynos de España, conforme à la Determinacion, i Voluntad de N. SS. Señor Inocencio X? I en la septima Pregunta, que es: Si la Facultad de elegir Conservadores, concedida por Gregorio XIII. à la Compania de Iesvs, les favorezca en aquellas Partes donde no ay Luezes Synodales? Respondiò: Que donde no ay Luezes Synodales, el Privilegio de Gregorio XIII. no favorece en quanto à que la Compania no este obligada à elegir dellos los Conservadores, como en todo lo demás se guarde la forma de la Constitucion de Gregorio XV. expedida sobre los Privilegios que dezian tener los Regulares para nonbrar Luezes Conservadores de qualesquier Personas, como fuesen Eclesiasticas, sin distincion de Dignidades, ò Prerogativas. Esta Constitucion de Gregorio XV. que en esta Clausula revalida, i establece la Santidad de Inocencio X. por estas palabras formales: *Dummodo tamen in reliquis servetur forma Constituti-onis Gregorij XV. hac de re edita,* es la Nona en orden que despachò este Pontífice à 20. de Septiembre del Año de 1621. i el primero de su Pontificado: i su Titulo es: *Revocacion de qualesquier Elecciones de Luezes Conservadores hechas hasta aqui, i nueva disposicion de las que se huvieren de elegir en adelante.* I esta Constitucion no podrá afirmar el Maestro Leçana que no està revalidada por Inocencio X. en la Clausula referida para los Reynos de España: i derogado el Privilegio de Gregorio XIII. en todo quanto le fuere contrario.

La Respuesta de esta septima Pregunta segun la Constitucion Gramatical, no parece que se percibe con toda claridad, i distincion: porque si la Duda propuesta fue: *Que si el Privilegio de Gregorio XIII. de nonbrar Conservadores concedido à la Compania, està à su favor en aquellas Partes donde no huvieren Luezes Synodales que podan*

*elegir?* Parece que la Respuesta cenida, i Categorica, avia de ser: *Que los favorece, ò no los favorece.* Pero como la Respuesta embuelve dos negaciones, escurece el sentido, i al parecer le deja ininteligible: i con esta misma escabrosidad la tradujo el Secretario de la Interpretacion de las Lenguas. Con que el Sentido, i la Respuesta formal, parece ser: *Que donde no ay Luezes Synodales, el Privilegio de Gregorio XIII. concedido à la Compania no la favorece en quanto à que no tenga obligacion de elegir Luezes Synodales por Conservadores absolutamente, i donde los huviere: con tal, que en todo lo demás se guarde la forma de la Constitucion de Gregorio XV. despachada sobre esta Materia: Esto es, que en donde elijieren Conservadores, que no sean Luezes Synodales, por no averlos, estos tales Conservadores en todo lo demás ay an de observar à la letra, i guardar lo que dispone la sobredicha Constitucion de Gregorio XV.*

De todo lo discurredo se convence al parecer, que el Breve particular de Urbano VIII. que refiere el Maestro Leçana, aun quando fuese mas autentico, i notorio, està revocado por el mismo, i verificada su limitacion, hasta tanto que por Nos, ò por Nuestros Sucesores los Romanos Pontífices se proveyere otra cosa: por ser cierto, que el mismo Urbano VIII. determinò todo lo contrario de lo que se puede pretender en virtud de su Breve particular, en la Constitucion expedida quatro años después. Pero mas expresamente la Santidad de Inocencio X. su Sucesor, queriendo tan repetidamente, que la Constitucion de Gregorio XV. tenga fuerza para los Reynos de España, como consta del 9. que empieza: *Nos qui omnium Fidelium.* Donde declara, que los que contravinieren, pueden ser castigados por el Obispo, como Delegado de la Sede Apostolica, con Censuras Eclesiasticas, en fuerza de la Constitucion de Gregorio XV. I en la Quinta Pregunta, i Resolucion, i en la Sexta, i en la Dezima, bueve à repetir, i revalidar lo mismo. I en las Dudas propuestas por los PP. Iesuitas dub. 4. i dub. 5. confirma, i establece la sobredicha Bulla, i declara, que el Obispo pudo obrar en virtud de ella: i que los Padres Iesuitas no pudieron contradecirla, i re-

pugnar su ejecución, i cumplimiento: i esto, para los Reynos de España. I así, en fuerza desta solenísima Decisión de Inocencio X. la Constitución de Gregorio XV. persevera en su vigor, i estabilidad para los Reynos de España, donde se excitaron estas Contraverfias, i para donde el Sucesor Inmediato de Urbano VIII. las decide, i resuelve. Por lo qual, la Suspensión referida por el Maestro Leçana, no pudo durar, ni pasar la raya de lo que declarase, i proveyese en contrario el que sucedió à Urbano VIII. en la Silla Apostolica, quando se conceda que el mismo, como se ha intentado probar, no revocase, ni rescindiese su Breve; pues es constante, que no pudo centrle, ni limitarle à su Sucesor la plenitud de la Potestad. I en esta conformidad misma hablan las Cédulas Reales, despachadas por el Rey Catolico; en que declara: Que los Padres Iesuitas, en los Puntos altercados con la Dignidad Episcopal de la Puebla de los Angeles, no pudieron nonbrar Iuezes Conservadores, que los defendiesen, sin contravenir à lo dispuesto por la Constitución de Gregorio XV. Con que el mismo Rey de España protesta, que en sus Reynos, i Señoríos se conservan en su observancia, i vigor anbas Constituciones deste Sumo Pontífice, la Nona, i la Dezima octava. Con que en los Reynos de España no se debe juzgar segun el Breve Especial de Urbano VIII. en esta, i semejantes Causas, que cada dia ocurren, como con menor fundamento dejó escrito el Maestro Leçana; sino segun las cosas determinadas, i resueltas en la Bulla de Inocencio X. que dispone lo contrario, i le revoca.

Muy de valde, pues, i sin la averiguacion necesaria, pasó todas estas cosas que el Maestro Leçana dejó escritas: aunque, segun avia ofrecido, con la intencion de retratarlas, el Maestro Tomás Hurtado, de los Padres Clerigos Menores: aplaudido por su Doctrina, quando afirma en el 2. Tom. de Congrua, en la 2. Resolut. Appenditica, en el nú. 1014. que empieza: *Tertia Conclusio*, que el Maestro Leçana dió por asentado, que el Breve de la Santidad de Gregorio XV. no estaba recibido, ni puesto en uso en los Reynos de España, segun pretendian; alegaban los Padres Ie-

suitas, para salir con su intento. Porque la Autoridad que tiene el Breve Particular de Urbano VIII. i el asenso que se le debe dar, ya se ha visto. Que no conste individualmente de especial Derogacion fuya, ni por el mismo Urbano, ni por Inocencio su Sucesor, tambien es cierto. Como tambien, la diferencia que ay del Breve Doctrinal, al que no lo es; ò el que se despacha por motu proprio, ò por instancia de Parte; que todas estas cosas es necesario observar, para hazer juicio cabal de la fuerza que llevan los Rescriptos. El Breve Especial de Urbano VIII. en la forma que le refiere Leçana, es certísimo que no es Doctrinal; porque no contiene Materia determinada. En él se haze memoria de algunos inconvenientes que representó el Embaxador del Rey Catolico, por los quales juzgó su Santidad convenir, que se suspendiese para los Reynos de España la Bulla Doctrinal de Gregorio XV. mientras à los inconvenientes propuestos se le aplicaba la forma necesaria. I aunque dize, que se despacha por motu proprio, i por cierta ciencia, como en él se determina, i se nonbra Persona, tiene mucho del tenor de los que se expiden à instancia, i petición de Parte. Pero sea como fuere, el no es Doctrinal, sino puramente Político; que solo suspende por lo que mira al Gobierno pacífico, i quieto: i por eso se entiende, con mucho fundamento; que le revocó el mismo Urbano VIII. Pero sin que admita linaje de duda, su Sucesor en la Carreda Apostolica Inocencio X. i así, el Maestro Tomás Hurtado, en la 1. Appenditica, num. 836. *ex quibus omnino*, deduce, que todas las cosas que à favor de los Padres Iesuitas juntó, piadosa, i amigablemente, el Maestro Leçana, se desvanecen, i caen vencidas, de su peso mismo, como Edificio que no tiene cimientos sobre que cargar; i se establezen, i afirman todas las Resoluciones dictadas en defensa de la Dignidad Episcopal, en las Bullas de Gregorio XV. i Urbano VIII. que revelada expresamente en tantas Respuestas la Santidad de Inocencio X.

Las Causas que se excitran en la Iglesia Católica entre sus Hijos, han de tener termino: i no se han de litigar con el estrepito, i estillo que practican los Tribunales Seculares,

i Forenses. En los unos se tira al interés temporal; i en la Carreda de la Iglesia, se solicita la Enseñança, i la Quietud. Solamente la de Dios es Balança segura, por ser su Voluntad el Peso mas ajustado, como dijo el Espiritu Santo, Proverb. cap. 11. i querer, que en todo se ejecute la de la Cabeça Visible de su Iglesia, sin presumar los Hombres torcerla, ò violentarla.

Así (Beatísimo Padre) hablando à V. Santid. con las palabras de San Damaso, Español, i Santísimo Predecesor Vuestro, en la Epístola à Prospero Obispo, pide la Dignidad Episcopal, i su Jurisdiccion, aplique el remedio que juzgare convenir, para que se observen los Canones, i Decretos, que en Materias tan importantes se derivaron de esta Apostolica Silla: ordenando severamente, que las cosas se restituyan à sus debidos lugares: i que no se equivoquen los Fines por Medios; ni los Medios por Fines: *Hæc Decretalia, & omnia Predecessorum Nostrorum Constitutaque de Ecclesiasticis Ordinibus, & Canonum promulgata sunt discipulis ita à Vobis, & ab omnibus Episcopis, ac cunctis generaliter Sacerdotibus Custodiri debere mandamus: ut si quis in illa Commissit, veniam sibi deinceps non erit denegari.* Si en lo que se ha introducido en el Bullario Apostólico Romano, haciendo de los Breves de Vuestro Predecesor instancia, i recurso à los Procesos, siendo estos el Medio indispensable para promulgar la Sentencia, i no el Fin, se huviere contravenido à los Decretos, i Constituciones que tocan à la Gerarquía, i Ordenes Ecclesiasticas, à V. Santid. à quien se recurre como Oraculo de la Fé, como Piedra de Toque del Oro de la Verdad, como Balança sin engaño de la Solidez de las Doctrinas, toca el decidirlo, i el fulminarlo: à nosotros obedecerlo. I sino negar el perdon à los transgresores, que fue comminacion de San Damaso, mas que Ley, porque son Pladósísimas las Entranas de Vuestra Altísima Dignidad, por lo menos enaminarlos, para conseguir la verdadera Salud.

Consiste el Punto esencialísimo desta, en que no se hagan Recursos, apelando del Fuero exterior al interior. Pues como consta por la Proposición 36. en numero, de las que V. Santid. condenó en la Congrega-

cion General de la Santa Romana, i Universal Inquisicion, convocada en el Palacio Apostolico de Monte Cavallo, à quien los Antiguos Romanos llamaron el Quirinal, por los Quirites, ò por el Templo de Quirino, colocado en él, que se compone de los Eminentísimos, i Reverendísimos Cardenales, Quirites de la Santa Romana Iglesia, i que en toda la Republica Cristiana son Inquisidores Generales contra la pravidad herética, diputados por la Santa Sede Apostolica, la Feria 5. Dia 18. de Março de el Año de 1666. los Regulares, desde el Fuero exterior, donde tan solennemente se hallaban derribados de la Pretension de sus Privilegios; è Indultos, en confirmacion de lo que avia derogado, i revocado el Sacrosanto Concilio de Trento, recurrieron al interior, sintiendo, i publicando, que: *Regulae possunt in Foro conscientie uti Privilegiis suis que sunt expresse revocata per Concilium Tridentinum.* La qual Proposición 36. condenada, i anatematiza V. Santid. con la Censura que respectivamente la toca; ò por temeraria, scandalosa, ò injusta à los oídos Católicos, ofensiva, i perjudicial à las Cristianas Conciencias; porque el determinar la Doctrina segura, i medicinal de las costumbres, i el que los Hijos de la Iglesia se ajusten, i concuerden en los Dictámenes, i las Resoluciones que emanan de esta Apostolica Cumbre, i el reprimirlos con la severidad, si contravenien, es unicamete V. Santid. à quien le pertenece ejecutarlo.

Lo mismo intima la Eloquencia nerviosa, i ardiente de San Leon, escribiendo a los Obispos de Campania, la Marca, i Toscana, por estas palabras, que dió su Zelo, i formó su Direccion: *Hoc admonitio Nostra denuntiat, quod si quis Fratrurn contrahæc constituta venerit, vel venire tentaverit, & prohibita fuerit ausus admittere, à suo se noverit Officio submovendum.... Omnia Decretalia Constituta, tam Beate Recordationis Innocentij, quam omnium Predecessorum Nostrorum que de Ecclesiasticis Ordinibus, & Canonum ordinata sunt discipulis ita Vestram dilectionem custodire debere mandamus, ut si quis illa contempserit, Penam sibi deinceps non erit denegari.* En que repite, i renueva las Clausulas severas de San Damaso: i añade la siguiente

gularidad en que nos hallamos oy, de querer, que inviolablemente se guarden los Decretos Apostolicos de sus Predecesores; pero señaladamente los de la Feliz Recordacion de Inocencio, à quien nosotros añadimos el numero de Dezimo, por hablar con Vuestra Santidad. I la observancia de estas inportantissimas Resoluciones, la encarga especialmente à los Obispos, à quien toca la Custodia de el Deposito de la Iglesia mas inmediatamente. Con que el aver solicitado el Obispo à los demás Obispos, i Prelados para la ejecucion i obediencia rendida del Breve, tan lleno de Doctrina segura, que despachò la Santidad de Inocencio X. vuestro predecesor, se halla tan lejos de poder interpretarse inquietud, ò turbulencia, nonbres con que intentaron defacreditarle, que fue esta solitud el cumplimiento mas declarado, i puntual de su obligacion. i en sintiendo repugnancia recurrir à vuestra Potestad por el remedio. Pues como encargo en veneracion, i respeto de los Decretos Apostolicos, i leyes Pontificias el Enperador Carlo Magno, Grande, i aun el Mayor folamen-

re por esto: Esta es la instancia que en casos semejantes se debe interponer con toda humildad, i sumision à vuestra Apostolica Sublimidad. *In Memoriam B. Petri Apostoli honoremus sanctam Romanam, & Apostolicam Sedem: utque Nobis Sacerdotibus Mater est Dignitatis, esse debet Ecclesiasticae Magistra Rationis. Quare servanda est cum mansuetudine humilitas, ut licet vix ferendum ab illa sancta Sede imponatur iugum, tamen feramus. & pia devotione toleremus. Si vero, quod non decet, quilibet sive sit Presbyter, sive Diaconus, aliquam perturbationem machinando, & nostra Ministerio insidiando redargatur falsam ab Apostolica Sede aculisse Epistolam, vel aliud quid quod inde non venerit. Salva Fide, & integra circa Apostolicum humilitate, penes Episcopum sit Potestas, ut iure eum in carcerem, aut aliam detudat Custodiam vsquequo per Epistolam, aut per idoneos sua Partis Legatos Apostolicam interpellat sublimitatem: ut potissimum sua Sancta Legatione dignetur discernere, quid de talibus iusto ordine Lex Romana statuit definire: ut ex iis corrigatur, & ceteris modis imponatur.*

*In Capitulis Carolinis.*

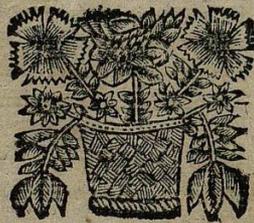


TABLA DE LOS CAPITVLOS  
en que se dividen los Quatro Libros  
que componen este Volumen.

LIBRO PRIMERO.

- Su Nacimiento, i orijen. Cap. 1. fol. 3.  
Su educacion, i primeros estudios. Cap. 2. fol. 9.  
Diferentes peligos de que Dios le librò en la mocedad. Cap. 3. fol. 16.  
Viene llamado à la Corte, para darle la primera ocupacion. Cap. 4. fol. 21.  
Empieza Dios à disponer su vocacion, i la mudança de vida. Cap. 5. fol. 27.  
De las mortificaciones, i penitencias con que enpeço à asegurar su llamamiento. Cap. 6. fol. 32.  
Llamale Dios à mayor perfeccion de vida, i resuelve ordenarse de Sacerdote. Cap. 7. fol. 35.  
De la nueva forma à que redujo su persona cò el nuevo estado. Cap. 8. fol. 39.  
Nonbrale su Magestad para que vaya sirviendo en la jornada de Alemania à su hermana la Serenissima Enperatriz Maria, por Capellan, i Limosnero Mayor. Cap. 9. fol. 43.  
Resuelve el Rey nuestro Señor, que pase à la Nueva España Obispo, luez, i Visitador. Cap. 10. fol. 49.  
Llega à tomar la posesion de su Iglesia: i de lo que en ella obrò, i trabajo, hasta bolverse à ausentar. Cap. 11. fol. 52.  
De lo que obrò en lo espiritual, i politico, como Pastor, Virrey, i luez de las residencias. Cap. 13. fol. 75.  
Recibe orden de su Magestad para bolver à España: que obedece sin dilacion. Cap. 14. fol. 84.  
De otras cosas que hizo, i sucedieron antes de su embarcacion. Cap. 15. fol. 92.  
Llega à España, desde donde se dispone el tomarle residencia de los cargos que en las Indias a via exercido. Cap. 16. fol. 97.  
De los mortuos con que defacreditaron sus Emulos la prontitud, i obediencia de su buelta à España. Cap. 17. fol. 104.  
Determina su Magestad, que se quede en España, para ocuparle: i despide de la Santa Iglesia de la Puebla. Cap. 18. fol. 113.

## LIBRO SEGUNDO.

- Presentale su Magestad por Obispo de la Santa Iglesia de Osma, i consiente en su nonbramiento. Cap. 1. fol. 122.
- De la moderacion que fue poniendo en su casa, i familia, para dar satisfacion, i despenñarse. Cap. 2. fol. 132.
- Del modo de vida que introdujo luego que llegó à su Obispado. Cap. 3. fol. 139.
- Introduce en su Iglesia Cathedral, i en casi todas las del Obispado, la devocion de rezar à Coros el Rosario de Nuestra Señora. Cap. 4. fol. 141.
- Prosigue la noticia de la distincion, i concierto de sus acciones. Cap. 5. fol. 147.
- Del retiro grande que observò siempre en su casa. Cap. 6. fol. 153.
- De otros ejercicios que usaba con los pobres en su Palacio. Cap. 7. fol. 156.
- De la ultima reformation à que redujo su persona, i familia. Cap. 8. fol. 159.
- Del estilo que guardò siempre en los viajes que hizo. Cap. 9. fol. 164.
- De la regularidad, i disposicion con que practicò las visitas judiciales de su Obispado. Cap. 10. fol. 176.
- De otras circunstancias concernientes à las visitas. Cap. 11. fol. 185.
- De otros ejercicios exteriores, i domesticos con que velaba siempre à la utilidad propia, i ajena. Cap. 12. fol. 193.
- De una diferencia que se le ofreció con los Racioneros de la Santa Iglesia de Osma. Cap. 13. fol. 200.
- De otro punto en que los Alcaldes Ordinarios de la Villa del Burgo quisieron tambien formar sentimiento de su atencion. Cap. 14. fol. 203.
- De la ultima enfermedad, i las circunstancias que la precedieron. Cap. 15. fol. 214.
- De la solemnidad, i forma con que recibió el Viatico. Cap. 16. fol. 220.
- Recibe el Sacramento de la Santa Union: i de otras pre-dicciones que precedieron à su muerte. Cap. 17. fol. 225.
- De algunas mandas particulares que hizo antes de morir. Cap. 18. fol. 232.
- De su ejemplar, i religiosa muerte. Cap. 19. fol. 239.
- De su Testamento, i Sepultura. Cap. 20. fol. 247.
- Noticia de la Incorruptcion de su Cuerpo. Cap. 21. fol. 258.

## LIBRO TERCERO.

- De su Humildad, i conocimiento propio. Cap. 1. fol. 264.
- Del desprecio, i desestimacion con que sentia de si mismo. Cap. 2. fol. 270.
- Del Origen que tuvo la delacion de sus Reclamos en Indias: i el motivo de mandarlos recoger. Cap. 3. fol. 275.
- Del Amor de Dios, i Zelo de su honra. Cap. 4. fol. 286.
- De la Oracion Mental, i Presencia de Dios. Cap. 5. fol. 291.
- Del Amor ardentissimo q̄ tuvo à Christo Redentor nuestro. Cap. 6. fol. 298.
- De la Devocion singularissima que mostró à la Virgen Maria Señora nuestra. Cap. 7. fol. 306.
- De la Pobreza de Espiritu, i desasimiento de todo lo temporal. Cap. 8. fol. 312.
- De la Pureza, i Castidad. Cap. 9. fol. 317.
- De la Obediencia, i Subordinacion que venia en todo lo que obraba. Cap. 10. fol. 321.
- De la Penitencia, Rigores, i Asperidad con que se tratò. Cap. 11. fol. 325.
- De sus Ayunos, i Abstinencia. Cap. 12. fol. 329.
- Del Don de Lagrimas copiosissimo que tuvo. Cap. 13. fol. 334.
- De la Caridad, i Misericordia. Cap. 14. fol. 337.
- Del Ardor, i Desvelo de la salud de las Almas. Cap. 15. fol. 345.
- Del Zelo grande que mostró siempre de promover en todo el mayor agrado, i servicio de Dios. Cap. 16. fol. 353.
- Del Acierto, i discrecion de su Magisterio espiritual. Cap. 17. fol. 361.
- De la Limosna, i liberalidad que exerció con los necesitados. Cap. 18. fol. 390.
- De las Virtudes anexas al Ministerio Episcopal. Cap. 19. fol. 398.
- De la intencion, i la Alma que ha de mover, i gobernar las Virtudes. Cap. 20. fol. 402.

## LIBRO QUARTO

- Como le fue pre viniendo Dios para las persecuciones, i los trabajos. Cap. 1. fol. 408.
- De la Justicia, i Rectitud en los Ministerios que ocupò. Cap. 2. fol. 414.
- Del Decoro, i Defensa de la Dignidad Episcopal. Cap. 3. fol. 422.
- De los trabajos que se le recrecieron por la Defensa de esta Jurisdiccion. Cap. 4. fol. 430.
- Resuelue ausentarse secretamente para divertir estas sediciones. Cap. 5. fol. 434.
- De las cosas mas señaladas que acaecieron en este retiro. Cap. 6. fol. 439.
- Lo que sintio este Pastor la separacion, i apartamiento de sus Ovejas. Cap. 7. fol. 444.
- De la docilidad, i resignacion con que bolvió à España este Prelado llamado de su Rey. Cap. 8. fol. 455.
- De las Mortificaciones que le sobrevinieron de las Indias despues de estar en España. Cap. 9. fol. 462.
- De otras Calumnias que se sembraron contra él en la Corte. Cap. 10. fol. 467.
- Del Desasimientto que tuvo de quanto podia parecer Ambicion. Cap. 11. fol. 477.
- Del Valor con que atendió à la Inmunidad Ecclesiastica. Cap. 12. fol. 485.
- Le fue forçoso que se le ofreció para salir à la Defensa de la Inmunidad: i motivos que tuvo para ello. Cap. 13. fol. 490.
- Triunfo, i Coronacion de las Virtudes. Cap. 14. fol. 502.
- Noticia de la Vida interior que él escribió de si mismo. Cap. 15. fol. 507.
- Inizio, i Contraste de las Virtudes en general. Cap. 16. fol. 512.
- De los Elogios con que en Vida, i despues de su muerte celebraron sus meritos diferentes plumas. Cap. 17. fol. 523.

## INDICE

## INDICE DE LAS MATERIAS Sentencias, i cosas mas señaladas que contiene este Libro.

### A

- El A. B. C. de la Escuela de Cristo, es la renunciacion de la Carne, i la Sangre, i el afecto desordenado à los Parientes, fol. 124.
- El A. B. C. de esta Escuela tan importante, procurò este Prelado q̄ en todas partes se enseñase, i se aprendiese, f. 195.
- El A. B. C. de la Oracion Mental es Cristo Redentor Nuestro; i su Humanidad Santissima, fol. 298.
- Abad de Lerma, i de Covarruvias, fol. 174.
- Abadesa del Convento Real de Burgos, i su Eleccion, fol. 166.
- Abeja, simbolo de los Prelados, fol. 187.
- i de la Caridad, fol. 396.
- Abel, enseñado de Adan, se sujetò perfectamente al Dominio Supremo de Dios, fol. 490.
- Abstinencia en la comida, i en quanto podia parecer regalo, fol. 148. i 330.
- Abstinencia de fruta, i en treinta Años no la probò tres vezes, fol. 148. i fol. 331.
- Abstinencia rara que mostrò en una enfermedad, fol. 331.
- Abstraccion, i retiro grande que observò en su Casa, fol. 154.
- Accidentes violentos con que engaña el Demonio à muchos Padres Espirituales, fol. 518.
- Acciones insignes que executò en las Indias este Ministro, fol. 474.
- Acuerdo del Cabildo de la Santa Iglesia de Patencia, para la correspondencia, i hermandad con este Prelado, f. 345.
- Adan fue el primero que reconociò, i protegiò el origen de la Inmunidad Ecclesiastica, i enseñò à sus hijos el que la reconociesen, fol. 488.
- Adriano Emperador, gravaba su nombre en todos los Edificios publicos del Imperio, fol. 101. i 542.
- Afectacion estuñiosa con el cuerpo, siempre es sospechosa en el camino del Espiritu, fol. 519.
- Aguja, que ordena le fijen en el Coraçõ antes de darle sepultura, fol. 555.
- Aguja, tocada à la Piedra Iman, es la inquietud de la ambicion humana, fol. 477.
- San Agustin, fue el que mas dijo en apoyo de la Comunion quotidiana, fol. 366.
- Ayunos frequentes de pan, i agua, fol. 331.
- Alabanzas, siempre son sospechosas mientras viven los Sujetos à quien se hacen, fol. 407.
- B. Alano, i revelacion que se refiere en su Vida, como la practicò Nuestro Obispo, fol. 327.
- Alborocos con que celebraron su buelta los Vecinos de la Puebla de los Angeles, fol. 454.
- Alcaldes de la Villa del Burgo, sujetos en lo Temporal à la Jurisdiccion del Obispo, que los nonbra, fol. 205.
- Alemania, i su peregrinacion, donde fue sirviendo el Cargo de Capellan; Limosnero Mayor en la Tornada de la Emperatriz Maria, fol. 44.
- Alexandro VII. el finil de las Indulgencias, fol. 379.
- Alfonso, Yerno de Pelayo, se intitulò el Catolico, fol. 64.
- Alonso el Nono, Rey de Castilla, Fundador del Insigne Convento de las Huelgas de Burgos, fol. 165.
- Don Alonso de Cuevas Davalos, Tesorero de la Iglesia de la Puebla, i Arçobispo de Mexico; Carta que le escribe un Religioso Iesuita, fol. 412.
- Padre Alonso Galindo, de la Compania de Iesus, Rector del Colegio de Soria, fol. 397.
- Padre Alonso de Andrade, escribió la Vida del Cardenal Sandoval, fol. 105.
- Introduze en varios lugares la Memoria del Obispo, fol. 106. i 26.
- El Obispo alega al Padre Andrade, en los Avisos de Santa Terça, fol. 105.
- Alajas, i adorno de su Palacio Episcopal, fol. 136. i 137.
- Alivios de su Ministerio, eran alternar una ocupacion con otra, fol. 179.
- Almas del Purgatorio, sus limosnas, i socorros Espirituales, fol. 340.
- Ganar una Alma, importa mas que escribir muchos Libros, fol. 349.
- Altercacion perniciosas: si se ha de comulgar, ò no se ha de comulgar cada dia, fol. 370.
- Ambicion, es un desasosiego, continuo del Coraçõ humano, fol. 477.

La ambición, tiene por blanco el agrado de los Poderosos. Ibidem.  
Don Fr. Ambrosio Capelo, del Orden de Santo Domingo, Obispo de Anberes, fol. 194.  
La America pedía graves, i eficaces remedios quando entro este Ministro à reformarla, fol. 417.  
Amor propio, i sus engaños, fol. 124.  
Amor Divino, i su origen: i la diferencia del que falsamente se llama Amor humano, fol. 286.  
Amor Divino, es la Corona del Edificio Espiritual, fol. 287.  
El Amor Divino, i la Humildad, son correlativos inseparables. Ibidem.  
Amor sensitivo, i el Puro, ò Espiritual, i sus diferencias, fol. 290.  
El Amor de Dios, crece à la medida del conocimiento propio, fol. 286.  
Amor Divino, i sus sentimientos, fol. 289.  
El Amor de Christo Redentor Nuestro, i de su Santissima Humanidad, es el principio de todos nuestros bienes, fol. 269.  
El Amor desordenado de los Parientes, sienpre es peligroso, i para rezelarse del, fol. 124. i 1481.  
Amor del Pastor Espiritual à sus Ovejas Racionales, fol. 444.  
Anagrama, el mas justo, i cabal de cuerpo, i su significacion, para sacar del el desprecio de si mismo, fol. 267.  
Andrea Piquenotti, del Consejo de su Magestad en el Real de Hacienda, su particular Bienhechor, fol. 125.  
Año de seiscentos, Año Santo de los mas numerosos que ha visto Roma, fol. 3.  
Ansias vivas de padecer por Dios, i con Christo Cruzificado, fol. 305.  
Ansias de sus Emalos por sacarle de las Indias, fol. 455.  
Antonio Barberino Cordenal, Protector de la Casa de Loreto, fol. 47.  
Don Antonio de Estada, Obispo de Palencia, fol. 165. i 341.  
Doña Antonia de Navarra, Abadesa de las Huélgas de Burgos, fol. 166.  
Los Aragoneses gozà en las Indias Naturalza, como los Castellanos, por aver concurrido à sus Conquistas, fol. 63.  
Arçobispado de Valencia, i Consulta q hizo en el el Supremo Consejo de Aragon, fol. 479.  
Arlançon, Rio de Castilla, que riega la Ciudad de Burgos, fol. 165.

Ariza, i la Administracion de su Estado, que se le encomienda, fol. 14.  
Arizza, en Bascuenza, significa Enzina, ò Robre, fol. 66.  
Equivocacion en las Armas Reales con Ariza, nonbre del Lugar. Ibidem.  
Armas, i el conocimiento, i singular destreza que tuvo en ellas desde sus primeros Años, fol. 13.  
Armas Reales de los Escudos del Retablo de la Iglesia de la Puebla, fol. 62.  
Armas Reales de Sobrarve una Enzina, ò Robre en Campo de ero con una Cruz roja sobre la copa. Ibidem.  
Los Escudos de las Armas Reales se delatan en la Audiencia de Mexico, fol. 65.  
En ninguna obra de quantas hizo el Obispo puso sus Armas, fol. 66.  
Nuestra Señora de Atocha, Patrona de Madrid: ofrecela el Rey la Llave de Oro del Patronato de la Iglesia de la Puebla, fol. 157.  
Armas Reales gravadas en la Llave, Ibidem.  
La Afuencion, ò Coronacion de Nuestra Señora cierra el Retablo de la iglesia de la Puebla, fol. 62.  
Aspid mortal, i peligroso la juventud, fol. 32.  
Atributos con que el Mundo le llama desde su primera Vocacion: lo que el los celebra, fol. 39. i 405.  
Avaricia, i sus peligros, i calidades, fol. 315.  
Averiguacion que hizo un Cura de los ejercicios secretos en que pasaba la noche, fol. 33. i 1.  
Audiencias para los despachos siendo Consejero, i Ministro, fol. 41.  
Audiencias de Mugeres con que reato, i circunspeccion deben taurrelarlas los Ministros, fol. 319.  
Disposicion de las Audiencias, i los informes despues de Obispo, fol. 141.  
Azotes, i su significacion, para tratar al cuerpo como Esclavo de la Alma, fol. 326.  
**B**  
Babilonia amotinada en el Reyno de Semiramis, se sosiega, i se reduce, por la presteza con que se le aplica la medicina, fol. 79.  
Báculo, i su significacion, sirve en las manos del Obispo de arma espiritual, fol. 485.

Don

Don Baltasar de Moscoso i Sandoval, Cardenal Arçobispo de Toledo, es el Heredero de la Imagen de Cristo q trajo de Alemania, fol. 48.  
Honras que le hizo despues de su muerte, i Epitafio que le mandò escribir, fol. 256. i 257.  
Hospedale en laen al pasar à las Indias, fol. 410.  
Numero de Misas que mandò dezir por el, fol. 524.  
Testimonios de la estimacion, i veneracion con que le hobaba, fol. 525. i 526.  
Bautismo de Don Iuin en el Convento de Esero, de Monjes Bernardos, è Iglesia Parroquial de la Villa, fol. 4.  
La barba, no se la quitaba por mortificacion, desde la Septuagesima, hasta el Sabado Santo, despues de la Alleiula, fol. 269.  
Fr. Bartolomé de los Martires, Arçobispo de Braga, escribió el Estimulo de los Prelados, fol. 401.  
Bartolomé Leonado de Argensola, señala el primer lugar entre las Armas de Aragon à la Cruz sobre el Arbol, fol. 69.  
Batalla Espiritual del Báculo, i el Cayado, era à la q Dios le destinaba, fol. 13.  
Bendicion que pedia à la Virgen para quanto avia de obrar, fol. 307.  
Benito Capelo, de los Clerigos Menores, Flamenco de Nació, Primer Propagador en España de la Escuela de Cristo, fol. 194.  
San Bernardo, fue Abogado particular deste Praelado. Bautiçose en Casa suya: i en Casa suya le consagraron Obispo, fol. 50.  
San Bernardo, de Consideratione ad Eugenium, fol. 401.  
Imagen de San Bernardo, abraçado con los Instrumentos de la Pasion, como en presajio de sus persecuciones, f. 412.  
San Bernardino de Sena, i Libro original de su Mano, que se conserva en el Mayorazgo de los Condesables de Castilla, fol. 435.  
Sus bienhechores llamaba muy de coraçon à los que le mortificaban, fol. 202. i 444.  
Bizazas que cayeron en una Laguna, sin mojarse los Papeles que estaban dentro, pertenecientes à la Defensa de la Dignidad Episcopal, fol. 442.  
Blandura de feuidada de los Prelados, la mas perniciosa polilla de los Governos, fol. 186. i 189.  
Bolas de Fuego, que subian, i bajaban sobre su Cabeça, fol. 337.  
Braços diferentes de que se componen

las Cortes, i los Estados del Reyno de Aragon, fol. 22.  
Interviene en ellas en sus primeros Años, convocado por el Braço de los Nobles. Ibidem.  
Braço derecho de su Cadaver, se mantiene en alto, fol. 260.  
Biliteo, compuesto de muchos braços, synbolo de la variedad de humores, de que consta el Govierno Politico, fol. 22.  
Breve Apostolico por la Jurisdiccion Episcopal, le imprimen diferentes Autores, fol. 101. i 541.  
Breves de la Santidad de Inocencio X. obtenidos en las Controversias de la Jurisdiccion Episcopal, fol. 423.  
Bullario Magno, impreso en Leon de Francia el Año de 1655. Contiene la Decision Final destas Dudas. Ibidem.  
Bullario Romano, inmutado en la colocacion, fol. 424.  
Bullas Pontificias, i sus condiciones, para los Curatos de Indias, fol. 425.  
Por los gastos de las Bullas, no se deben retardar las Promociones à los Obispos benemeritos, fol. 485.  
Burgos, Cabeça de Castilla: su antiguedad, i situacion, fol. 165.  
Su Silla Arçobispal se hallaba vaca en la façon que fue à hazer la Eleccion del Real Convento de las Huélgas, f. 173.

## C

El cabello, es significacion de los pensamientos, i las imaginaciones; i no debe despreñarse, sino prevenirse, f. 80.  
Cabello, es el Idolo mas respetado de las Mugeres: i parece, que se ha pasado ya el culto, i la afeminacion à los Hombres, fol. 79.  
Quien pensara? Es torpe Voz, para los Ministros, que estàn obligados à registrar los cabellos que buelan, i se desmandan, fol. 82. i 477.  
Cain, fue el primero que se opuso à la Inmunidad Eclesiastica, derivada del Supremo Dominio de Dios, fol. 190.  
Calunias, mejor es despreñarlas, que satisfazerlas, fol. 473.  
Calunia, que el Obispo avia introducido en los Escudos Reales las Armas particulares de su Familia, fol. 66.  
Cruz de Plata en Campo Azul, las primeras Armas del Reyno de Aragon, fol. 67.  
Cama que usò a los principios de su Conversion, una tabla desnuda, escondida en el hueco de una escalera, fol. 34.

Ttt 3

No

No era mas regalada, quando le obligaban à moderar este rigor, fol. 35.  
Su cama ordinaria despues de Obispo, sienpre tuvo las sabanas de estameña, fol. 138.  
Dificultad con que la dejaba, aun en las enfermedades raras, fol. 218.  
La cabeza, i la cama, las cubrió de ceniza antes de morir, fol. 240.  
Su cama ordinaria, la avia dado al Hospital de limosna, fol. 395.  
La cama a dió de limosna otras vezes. Ibidem.  
Camisa de lienço, nunca la vistió: era de jerga, i muy gruesa, fol. 34. i 218.  
Mandante los Medicos, i los Confesores, que se ponga camisa de lienço. Ibidem.  
No le avia quedado camisa de lienço que poderse poner. Ibidem.  
Su Camarero fue necesario que le prestase una camisa. Ibidem.  
Dificultad con que se la deja poner, fol. 219.  
Hallale armado de cilicios quando se la pone. Ibidem.  
Su Camarero era el Archivo de sus secretos, fol. 219. i 508.  
De dos camisas, ó tunicas de estameña que tenia, mandò dar de limosna la una à un Pobre, fol. 391.  
Conagrorò el Cardenal Espinola: i lo que le dijo el dia de su consagracion, fol. 410.  
El Cardenal Sandoval le hospeda en Jaen al pasar à Indias: i le dà para que lea la Vida de un Prelado muy perseguido. Ibidem.  
El Cardenal Sandoval no negociò la entrada del Obispo en la Corte, fol. 111.  
Cardenal Sandoval, Magnanimo, i Limosnero, i lo que dezia del este Prelado, fol. 392.  
El Cardenal Sandoval solicita una Relacion de su Vida, fol. 525.  
Capilla que labrò el Cardenal Sandoval para colocar la Imagen del Santo Christo, fol. 526.  
Capilla de la Concepcion, donde se quedaba en Oracion de noche, el tiempo que estubo en Indias, fol. 308.  
No viò el Obispo capitulado de las Indias, fol. 105.  
Cedula Real de toda estimacion con que el Rey le llama, fol. 107.  
Los Capitulados, no se premian adelantadamente, fol. 108.  
El luz de la Residencia en Indias, conuençe, que no vino capitulado, fol. 109.

Caridad, porque se compara al Azeite, fol. 338.  
Testimonios de su Caridad, i Amor à los Proximos, fol. 339.  
San Carlos Borromeo, las injurias, i persecuciones que padeció por reformar lo Eclesiastico, fol. 411.  
Fue Azerrimo Defensor de la Inmunitad Eclesiastica, fol. 486.  
Enperador Carlos V. el primero que presentò Obispos para la America, fol. 426.  
Carmen Descalço, quan inclinado fue à esta Reforma, fol. 508.  
Con Carmelitas Descalços començò mucha parte de su Vida, fol. 510.  
En el Convento de Carmelitas Descalços de Toledo colocò el Cardenal Sandoval la Imagen del Santo Christo, fol. 48.  
A su Colocacion hizo el Cardenal una Fiesta muy solene, fol. 525.  
A los Carmelitas Descalços remitiò el luizio de su Vida interior, fol. 509.  
Carmelita Descalço se juzga que fue su Madre, fol. 410.  
Con el General del Carmen Descalço tuvo estrecha intimidad, ibid. n.  
Quin amante fue de la Virtud de la Castidad: i medios que propuso, i practicò para guardarla, fol. 118.  
Que delicada Virtud es: i quan facilmente se aoja, fol. 320.  
Cartas de Santa Teresa, i motivo con que las puso las Noras, fol. 509.  
Las Cartas son la expresion mas viva del animo, fol. 275.  
Carta Pastoral con que se despide del Obispado de la Puebla, fol. 115.  
Carta del Obispo para los Alcaldes de su Villa del Burgo: i Respuesta de los Alcaldes, fol. 204. i 205.  
Carta con que el Obispo funda, i asienta el Señorío Temporal, i Jurisdiccion de su Dignidad, fol. 117.  
Carta para el Cabildo de la Santa Iglesia de Palencia, fol. 341.  
Carta en que agradece al Cabildo de Palencia las honras que le hizieron: i solicita la Hermandad de los Sufrajos, fol. 344.  
Carta que el Obispo escribió à D. Luis de Harò, fol. 478.  
Carta que Don Luis de Harò le responde al Obispo. Ibidem.  
Carta Espiritual del Obispo à Doña Antonia de Navarra, Abadesa de las Huelgas de Burgos, fol. 168.  
Carta en que el Vicecanciller de Aragon le dà noticia de la Consulta del Arçob.

Arçobispado de Valencia, fol. 479.  
Carta en que el Obispo responde à este aviso, fol. 480.  
Carta que escribió à un Pariente suyo, que solicitaba para él la Consulta del Arçobispado de Valencia, fol. 487.  
Carta con que remitiò su Vida Interior al General de Carmelitas Descalços, fol. 509.  
Casas Episcopales, que comprò en grandeze, i le las concede à la Dignidad, fol. 76. i 466.  
Cateclimos que llevaba à las Visitas para los Niños, fol. 346.  
Carreteras que funda en el Colegio de San Pedro, i San Pablo sus Dotaciones, i Rentas, fol. 59.  
Carolicos por Antonomafia los Reyes Don Fernando, i Doña Isabel, fol. 64.  
Cavallero Cortesano, lo que le aconseja despues de conagrado Obispo, i lo que él responde, fol. 51.  
Cavallero moço, como le corrige, i aparta de un pecado escandaloso, fol. 101.  
Los castigos justos, no se deben llamar rigor, sino medicina, fol. 439.  
Cautela, quan necesaria es en todos los sucesos humanos, fol. 520.  
Cedulas Reales para los Curatos de Indias, i su tenor, fol. 426.  
Censura con que previene en las Indias los gastos superfluos de las Visitas, fol. 184.  
Censuras Eclesiasticas, son como los Rayos, que hieren en lo mas intimo: por esto se dize, fulminarlas, fol. 483.  
Censo que cargò sobre las Casas Episcopales, para dotar dos Donzellas pobres, i muy calificadas, fol. 466.  
Chocolate, no le bebio nunca, ni aun le probò, fol. 333.  
Sacon con que discurría en la introduccion del Chocolate. Ibidem.  
Cilicio perpetuo, fue su primera determinacion, fol. 35.  
Cilicios apertissimos, de que andaba sienpre armado, fol. 326. i 337.  
Circulos con que se inquieta la Agua, significacion de los tumultos, fol. 80.  
Claros Varones del Padre Iuan Eusebio Nierenberg, fol. 535.  
No impide para que se publiquen sus acciones el que se aian çonocido, fol. 533.  
Clemente Octavo gobernaba la Iglesia el año que nació, fol. 3.  
Coche, aun el tiempo que le tuvo, le lleuò à las Visitas muy raras vezes, fol. 177.  
Muy desde los principios de su Conver-

sion hizo proposito de no andar en Coche, fol. 328.  
El Coche, i las mulas vendió ultimamente por motivo de desconfiarle, fol. 134.  
Colaciones, i lo que dezia de los que las hazen largas, fol. 331.  
Collar de hierro del ancho de dos dedos, o mas, con que pasaba las noches en Oracion, fol. 327.  
Colegios de tanta utilidad que fundò en la Puebla, fol. 57.  
Estos Colegios quisieron sus Emulos deslucirlos, i desestimarlos, fol. 530.  
Colegio de las Virgenes, que fundo este Prelado, se intenta deshazer, fol. 463.  
Colon, descubrió las Indias Occidentales, fol. 63.  
Comida, es el tormento de los verdaderamente Espirituales, fol. 329.  
La Comunión daba por su mano en las Visitas à todos los que por su exortacion se disponian para comulgar, fol. 180. i 350.  
Comunión ultima, i como se preparò para ella, fol. 244.  
Comulgaba por devocion todos los dias en sus enfermedades. Ibidem.  
Ordena à una gran Sierva de Dios que comulgue cada dia, fol. 355.  
La Comunión quotidiana, no se puede fundar en Derecho del Penitente, fol. 356.  
La Comunión de oy, precisamente no es disposicion para la de mañana, fol. 359.  
La Comunión quotidiana, no puede aconsejarse sin distincion, fol. 361.  
No se puede aprobar, ni prohibir absolutamente. Ibidem.  
Santa Catalina de Sena: i su Respuesta, fol. 362.  
Las Collaciones de los Padres, i su Autor. Ibidem.  
Santo Concilio de Trento: i su Sentimiento acerca de la Comunión quotidiana, fol. 363. 364. i 365.  
Todos los Concilios hablan por Boca del Santo Concilio de Trento, en el Punto de la Comunión quotidiana, fol. 366.  
Para comulgar cada dia, basta estar en Gracia, fol. 369.  
Una Comunión Espiritual, puede ser mucho mas meritoria, que la Sacramental, fol. 384.  
El comulgar, es muy arriesgado, si el Confesor manda que no se comulgue, fol. 387.  
Concepto discreto que hizo de la Cor-

re con alusion a los dos Filofos, Heraclito, i Democrito, fol. 26.  
Concepto con que sentia de si propio, fol. 267.  
El Conde de Barcelona recibio en su Escudo de Orolas Armas del Principado de mano del Emperador Carlos Calvo, fol. 62.  
Conde Duque primer Ministro de la Monarquia, descubre su Talento en las Cortes de Aragon, fol. 23.  
El Excelentissimo Señor Conde de Castriello, Presidente de Castilla, i de la Junta del Gobierno Uniuersal, fol. 300.  
El Condestable de Castilla conserva un Papel de su Mano, con mucha veneracion, fol. 435.  
Conferencia de casos de conciencia, q̄ instruye en su Casa, para utilidad comun, fol. 163.  
En el Confesionario asistia en las Visitas, sin mostrar cansancio, fol. 180. i 348.  
Confesaba con mucho agrado, i consuelo a quantos se llegaban a él. Ibidem.  
Cojeronse copiosissimos Frutos desta asistencia paternal, Ibidem.  
Los Concilios principales que ha celebrado la Iglesia, han puesto su mayor cuidado en distinguir las jurisdicciones Eclesiasticas, i señalar sus lindes, fol. 422.  
Vno dellos es el Santo Concilio de Trento, fol. 411.  
Esta admitido en todo, i por todo, en todos los Reynos, i Señorios de la Corona de España, fol. 432.  
Los Concilios en que sentido se opusieron a los ascensos de los Obispos, fol. 482.  
Consejo segurissimo de Santa Trercia para admitir un Obispaço, Ibidem.  
Su Consagracion de Obispo Dia de San Juan Evangelista, fol. 50.  
Consagracion de la Santa Iglesia de la Puebla, i sus circunstancias, fol. 55.  
La Conservatoria se le avia notificado antes que se ausentase, fol. 436.  
Consideracion con que se alentaba para levantarse muy de mañana a tener Oracion, fol. 292.  
Las Cõstituciones de la Escuela de Cristo las reduce a nueva forma, fol. 195.  
Sus Consultas las conocia el Rey por el sonido de las Clausulas, fol. 25.  
Su Conversion, i los medtos por donde Dios la encamina, fol. 27.

Sucedio a los veinte i ocho Años de su edad, fol. 32.  
Para asegurarla, entra en los Ejercicios Espirituales, i haze Confesion general, fol. 30.  
Contienda del Espiritu, i la Carne, i de quanto merito sea el sufrirla, fol. 295.  
Contradicion de sus Parientes, para que no admitiese el Obispaço de Osma, fol. 123.  
Controversias Eclesiasticas, sobre la Jurisdiccion Episcopal, fol. 423.  
Sus Contrarios, intentaron sacarle de su Obispaço, fol. 436.  
A la forma de Conuento Regular se reduce su Palacio, fol. 162.  
Conventos de Religiosas, la inclinacion que tuvo a ellos, fol. 353.  
Desde el Cielo solicita la fundacion de un Conuento de Capuchinas, fol. 354.  
Capuchina de Cordova: lo que escriuio, fol. 355.  
Vna Sobrina suya hija de los Marqueses de Ariza, Religiosa Capuchina en Zaragoza, fol. 354.  
Conventos de Carmelitas Descalços de la Villa del Burgo, fol. 155.  
Entrega que hizo de su Coraçon a Cristo Redentor Nuestro, fol. 299.  
Grandeza extraordinaria del Coraçon deste Prelado, fol. 256.  
El Coraçon humano solamente a Dios le puede dezir: *serio*, porque Dios solo puede responderle, fol. 313.  
Correccion fraternal, i sus terminos, observados con Prudencia admirable, fol. 189. i 191.  
El Corregidor de Soria le persuade que administre el Obispaço de Osma: lo que respondió a esta propuesta, fol. 127.  
Correspondencias Eclesiasticas, han de pasar mas allà de la Muerte, fol. 341.  
Cortes de Monçon convocadas el Año de 1585, reynando Felipe Segundo, fol. 63.  
Cortes de Monçon, i Barbastro, celebradas por Felipe IV, nuestro Señor, Año de 1626, fol. 22.  
Interviene Don Juan en ellas por el Braço de los Nobles, Ibidem.  
Macre las Cortes con la eficacia de sus razones, i energia de sus escritos, Ibidem.  
Papel que escriuio a las Cortes para inclinallas al servicio de su Rey. Ibidem.  
Cornello Tacito lo que refiere de dos Ministros, fol. 236.

Aun de las costas es absuelto en la Residencia q̄ se le haze, f. 100. 101. 103.  
Fue muy enamorado de Cristo Redentor Nuestro, fol. 299.  
A los Pies de Cristo Cruzificado se ponía siempre en Oracion, fol. 305.  
En la Llaga, i Abertura que en ellos hizieron los Clavos, escondio el Memorial que dejó escrito antes de ausentarse, fol. 435.  
Cristo Transfigurado, le libra del peligro mortal de una pistola, fol. 20.  
Cristo, enpeñado en llamarle, i él en resistirle, fol. 21.  
Con Cristo Cruzificado romo consejo para acetar el Obispaço de Osma, fol. 124.  
Cruz muy larga, i pesada, es la de la perfeccion, fol. 431.  
Por pasos de Cruz se camina al Templo de la Inmortalidad, fol. 502.  
No le pedia a Cristo mas regalos que su Cruz, fol. 303.  
A Christo Redentor Nuestro le viò algunas vezes caminar a su lado, fol. 304.  
Santo Christo de Burgos: i visita que le hizo, fol. 173.  
Cruz que mandò hazer, i fijar en su Oratorio, fol. 537.  
Don Cristoval Crespi, Vicecanciller del Consejo de Aragon, i de la Junta del Gobierno Uniuersal, fol. 479. i 527.  
Criados del Obispo, que despues de su Muerte pasaron a servir al Cardenal Sandoval, fol. 233.  
Cuerpo, i su significacion mas lejitima, fol. 276.  
Su Cuerpo se hallò incorrupto despues de siete Años, fol. 259.  
Circunstancias de la Inocencion, fol. 267.  
Cuidado estuudiofo con el Cuerpo, argue estar muy relajado el Espiritu, fol. 519.  
Curas son los Coadjutores de los Obispos, fol. 187.  
Quanto honraba, i estimaba a los puntuales en su Ministerio, fol. 188.  
Memoria que hazia dellos, para adelantarlos en la provision de los Beneficios, Ibidem.

## D.

Daños, i peligros de la Codicia en los Prelados Eclesiasticos, fol. 316.  
Defensa de su Persona la desprecia: i en su Residencia no quiere nonbrar Defensor, fol. 299.

Defensa de la Dignidad es obligacion precisa que se carga en ella, fol. 422.  
Defensor desvelado fue siempre de la Inmortalidad Eclesiastica, fol. 486. i 491.  
Defectos veniales defendidos, son disposicion para incurrir los graves, fol. 381.  
Demonio, es nombre Griego, i significa Ciencia sin Caridad, fol. 517.  
De aqui nace, que el Demonio nunca puede dictar, o inspirar Humildad verdadera. Ibidem.  
El Demonio, no es contrario de si mismo, ni se haze por sus manos la guerra, fol. 414.  
El Demonio, puede remedar visiones, i regalos; pero no Virtudes, Ibidem.  
El Demonio, no puede conocer los secretos del Coraçon, fol. 516.  
Como conoze, o rastree los interiores, Ibidem.  
El Demonio, es Perro de muestra de las cosas ocultas. Ibidem.  
Notiene jurisdiccion en lo retirado de la Alma, fol. 517.  
El Demonio, se transforma en Angel de Luz; pero despreciado, luego descubre quien es. Ibidem.  
Desafio Espiritual con que retaba al Demonio, fol. 504.  
El Depõsito, con que cuidado le debe guardar a quien se encarga, fol. 422.  
Derecho Canonico, prescribe el Menaje de los Obispos, fol. 237.  
Derecho para la Comunion quotidiana, no se puede fundar en Teologia segura, fol. 357.  
Derecho que dà el Bautismo al Sacramento de la Encharistia; i su verdadera intelijencia, fol. 376.  
Su desempeño fue siempre su mayor cuidado, i dilijencias que hizo para ello, fol. 127.  
Despedida de la Iglesia de la Puebla, i de la Ciudad para bolverse a España, fol. 88.  
Despedida honorifica que le hizo la Ciudad de Palencia, fol. 344.  
El despego de la carne, i la sangre es la filosofia mas segura que se enseña en las Escuelas de Christo, fol. 124.  
Desprecio con que sentia de si mismo, fol. 267.  
Su despeto, o ablaçacion a los nueve meses, con cosas liquidas, i Pan mojado en vino, fol. 9.  
Diario que hizo para el Gobierno de sus Acciones, fol. 40.  
Diario que mandaba formar para el gobierno regular de su Casa, fol. 199.

**Disciplina Eclesiástica** que introdujo en los dos Obispos que administró, fol. 189.

**Disciplinas rigurosas** que tomaba todos los días, fol. 35. i. 327.

**Si los enbrazos no le daban lugar** suplia las disciplinas apellizcos en los brazos. Ibidem.

**Efecto sensible** que le resultó de la continuidad de las Disciplinas, por la parte del ombligo, ibi.

**Los Dictámenes de los Ministros** Justificados siempre se interpretan sinistramente, fol. 488.

**Fray Diego de la Presentacion**, General de los Carmelitas Descalços, à quien remite la Copia de su Hombre interior para que la confiese, fol. 509.

**Don Diego Rodriguez** su Secretario; i Notario Apostolico lo que depone, fol. 302.

**Diferencia entre consentirle al Demonio**, ò sustitirle, fol. 522.

**Diferencia de Derechos**, i de Dictámenes nunca debe ser encuentro de la Voluntad, fol. 423. i. 536.

**Diferencias de complexiones espirituales**, i corporales, fol. 368.

**Diferencia de Armas en los Escudos**: union de las voluntades, fol. 73.

**Dignidad Episcopal es Deposito**, no propiedad de quien puede disponerse, fol. 423.

**Dinero no le conocia**, ni la manejaba nunca, aviendo gastado tanto, fol. 315.

**Quanto aborrecia** que se retuviese, i guardase cò codicia el dinero, Ibidem.

**Los extremos que hizo con un Real** de à ocho que encontró en una Gabetilla, Ibidem.

**El peligro grande que tiene morir un Obispo con dinero hauchado**, fol. 316.

**Dios luez Supremo de todas las causas de los hombres**, fol. 108.

**Dios**, como está en las Criaturas, fol. 296.

**Dios es la Paz de la Tierra del Hombre**, el Demonio la discordia, fol. 522.

**Dios**, comunica sus favores sin diferenciar Personas, ni Sexos, fol. 512.

**Mucho menos es revelarse**, i manifestarse Dios à las Almas, que aver bajado del Cielo para redimir las, fol. 515.

**Diferencia del trato de Dios al del Demonio**, fol. 518.

**No es menor disposicion para el Fruto** el dilatar la Comunión, fol. 372.

**Diogenes**, Filosofo, con que diligencias buscaba uno que con verdad pudiese llamarse Hombre, fol. 26.

**San Dionisio Areopagita**, llamó padecer los recibos Espirituales, i en que sentido, fol. 521.

**Discrecion con que rehusó en Palencia** el Sitial, i la Almohada, fol. 343.

**Docilidad grande que tuvo en deponer** su Dictamen propio, fol. 323.

**La dolencia de una mala lengua**, es como el cançer, fol. 431.

**Los dolores que padecen los Siervos de Dios**, son pedaços de la Pasión de Cristo, fol. 290.

**Do or recio de hijada que le sobrevino** à un defeo vehemente de padecer cò Cristo, Ibidem.

**Santo Domingo de Guzman**, fue Canonigo, i Dignidad de la Santa Iglesia de Osma, fol. 122.

**El Primer Predicador**, i Propagador de la Devoción del Rosario, fol. 143.

**Puso Nuestro Obispo en el Coro**, en la Silla, que segun buena conjetura le le corresponde, una imagen del Santo, para plantar, i prender en la Iglesia, que se rezase el Rosario à Coros, fol. 145.

**Conventos de Santo Domingo de Osma**, i Arada de Duero, fol. 177.

**Donacion de las Casas Episcopales** que hizo a la Mitra no la açeta su Sucesor, fol. 466.

**Su Dormitorio**, i Cama siempre de Penitencia, i nunca de regalo, fol. 138.

**Dotacion de dos Donzellas pobres en el Convento de Santa Inès**, fol. 466.

**La Doctrina Christiana se le enseñaba en la puerta à los Pobres** mientras se repartia la comida, fol. 158.

**La Doctrina Christiana se le preguntaba**, i enseñaba à los Niños en las Visitas de los Lugares, fol. 178.

**Doctrinas**, i beneficios en Indias, porque Titulos las servian los Regulares, fol. 425.

**Duero**, Rio de Castilla, muere en Portugal en la Ciudad de Porto, fol. 165.

**Durmio este Prelado muchos Años sin deshudar se**, à los principios de su conversión: i en los tres años ultimos de su Vida bolvió à dormir vestido, fol. 328.

**Devoción**, i Reverencia que sean, fol. 367.

**E**

**A un Eclesiastico que avia dicho contra el gravissimas injurias**, le convida à comer: i le reduce con este medio, fol. 190.

**Economia discreta que observaba en su Familia**: i precepto seguro para tener cuidado de los Criados, fol. 325.

**Edicto de la Santa Inquiliçion**, mandando recojer sus Retratos, fol. 27. i. 273.

**No solo fue porque en ellos no le pinrasen con resplandores**, ò luzes, sino porque no le diessen Cultos indebidos de Veneracion. Ibidem.

**Efectos de las visiones con que el Demonio pretendia enganar**, fol. 522.

**Sus ejercicios domesticos**, luego que concluia con las obligaciones del Consejo, fol. 41. i. 42.

**Ejercicios quotidianos**, i espirituales i su regularidad en ellos, fol. 139.

**Elogios con que las Religiones aplaudieron sus Meritos**, fol. 535.

**Eloquencia**, i energia encaz del Obispo, temida de sus Contrarios, fol. 460.

**Encaços con que entro à servir la Santa Iglesia de Osma**, i quan brumado le tuvieron siempre, fol. 125.

**Los enpeños conbuidos en la Puebla**, por raxon de las Obras Pias, i las Limosnas, entran tambien en la parte de las calumnias, fol. 475.

**Enfermedad utrina con que Dios le previene**, i los ejercicios della, fol. 219.

**Beato Enrique Suson**, le libra de un riesgo muy ejecutivo, hallandose ocupado en traduzir su Vida, fol. 17.

**Fue muy Devoto de este Santo**: i soñando que le libra de un Rayo, le dispone para que emiende su vida, Ibidem.

**Su Entierro en medio de la Capilla Mayor de la Santa Iglesia de Osma**, fol. 256.

**Epirafio honorifico que se escivio de orden del Cardenal Sandoval**, Arçobispo de Toledo, fol. 257.

**Epirafio à la Incorupcion de su Cuerpo**, fol. 262.

**Su Ermiana la Marquesa de Guadaleste**, Dama de la Reyna, fol. 27.

**Es el primer motivo de su Conversión**, fol. 28.

**Escudos Reales del Retablo de la Iglesia Cathedral de la Puebla**, i los Reynos que contenian, fol. 61.

**Enperador Carlos Calvo**, señaló con su mano las Barras del Reyno de Aragon, fol. 62.

**Para la colocacion de los Escudos de Armas**, no se observaron los Angulos de las Paredes, sino el Centro del Retablo. Ibid. i fol. 71. i. 72.

**Los Escudos colocados**, se quitaron por Sentencia de la Audiencia de Mexico, fol. 74.

**Escuela de Cristo**, fundada en Madrid en el Hospital de los Italianos, fol. 194.

**La primera que se abrio en España**, fue en el Colegio de S. Joseph de los Clerigos Menores de la Vniversidad de Alcalá, Ibidem.

**Introduze la Escuela de Cristo en los Lugares principales de su Obispado**, Soña, Aranda de Duero, i Roa, fol. 195.

**Escenciones**, i Preeminencias del Real Convento de las Huelgas de Burgos, fol. 166.

**Escelavitud de Cristo Cruzificado**, i Testimonio della en un Collar de hierro, fol. 327.

**Espejo de la Alma**, se llama la Vida Interior, fol. 508.

**El espiritu dictamen propio**, quan peligroso bajo es, fol. 324.

**El Espiritu de Dios**, comunica su Sabiduria donde, i como le parece, fol. 23. i. 51.

**Por que se llaman espirituales los que se atan de Perfeccion**, fol. 518.

**Esphitu con que conbida à los Misioneros Apostolicos à trabajar en la Viña de la Iglesia**, fol. 181.

**El Erario Publico**, quanto abundò en las Indias por su recta Administracion, fol. 475.

**Erario Publico exultoso**, lo que abunda en poco tiempo. Ibidem.

**Estratagemas de que usaba su Camarero**, para que se puliese alguna cosa nueva, fol. 314.

**Estrella de primera magnitud**, que vieron bajar de las Manos de una Imagen de Nuestra Señora à las del Obispo, fol. 310.

**Estatua de San Pedro**, que colocò este Prelado en la Cupula de la Iglesia Cathedral de la Puebla, i conyuntura de su Colocacion, fol. 424.

**Estatua de Semiramis** colocada en Babilonia, merecida por la celeridad; aun mas que por el valor, ò la Fortuna, fol. 79.

**Estacion de los cinco Altares**, Lunes, Miercoles, i Viernes de todo el Año, fol. 147.

**Estudios primeros de Don Juan**, è intencion con que le aplicò à ellos su Padre, fol. 13.

**En los estudios mayores**, los progresos singulares que hizo, fol. 14.

**Ezequiel**, i su Carro misterioso, à quien se compara la Prontitud de obedecer, fol. 456.

**Santo Rey Ezequias**, demoliò los Idolos, fol. 476.

Fabri-

Eco-

F

**Fabrica** suntuosissima de la Iglesia Cathedral de Burgos, fol. 173.  
**Facilidad** con que se defenjoaba, i pedia perdon de su viveza, fol. 325.  
**Familia** limitada que conservo sienpre en el Burgo, fol. 133.  
**Felipe Tercero**, Rey Catolico de España, reinaba quando nació, fol. 3.  
**Don Fernando el Catolico**: en su reinado se descubrió la America, fol. 63.  
**Padre Fernando de Salazar** de la Compañia de Iesus, frecuencia de la Eucharistia, fol. 357.  
**Fitero** Lugar de Navarra, celebre por sus baños, fol. 4.  
**En este Lugar de Navarra** nació Don Juan, Ibidem.  
**Causa de aver nacido en Fitero**, fol. 5.  
**Fines** defraudados, i castigos sensibles de los que le persiguieron, fol. 443, i 444.  
**Fiestas de la Consagracion de la Iglesia de la Puebla**, fol. 307.  
**Fiscalia del Consejo de Guerra**, el primer Empleo de su talento, i el tropieço declarado de su Genio, fol. 23.  
**Fiscalia del Consejo de las Indias**, que provec su Magestad en él, con un favor muy extraordinario, fol. 24.  
**Prisa con que pasa de Fiscal à Consejero**, Ibidem.  
**Flandes**, viofe a gran riesgo de seguir en él la inclinacion à la Guerra, quando su Padre le enbiaba à la Universidad, fol. 13.  
**Estuvo en Flandes de buelta de la jornada de Alemania**, fol. 45.  
**En Flandes le dieron el Niño IESVS**, q le acompañó sienpre, fol. 300.  
**Fortuna**, es nombre vano, introduzido de la Gentilidad, fol. 9.  
**No ay mas Fortuna** en los acaecimientos humanos, que la Providencia Divina, Ibidem.  
**Que ha de tener buena Fortuna**, le previene un Obispo muy Siervo de Dios, fol. 16.  
**San Francisco de Asis**, fue su Protector especial, para conservar la Virtud de la Pobreza, fol. 316.  
**San Francisco Xavier**, Apofol, i Nuncio Apostolico del Oriente, instruye los Obreros que enbia à la Predicacion del Evangelio, fol. 423.  
**Padre Francisco de Zepeda** de la Compañia Confesor del Cardenal Sandoval, fol. 196.  
**Doctor Don Francisco Saenz de Espiga**

**Canonigo Doctoral**, dà noticia de la Incurpacion de su Cuerpo, fol. 259.  
**Licenciado Francisco Llorente**, Cura de la Carrédal de la Puebla: i Carta q remite, fol. 306.  
**Don Francisco Ramos del Mançano**, de el Consejo de Castilla: i Governador del de Indias, fol. 327, i 327.  
**Frio**, i calor, dezia, que solamente en el Inferno, i el Purgatorio se experimentan, fol. 341.  
**Fuegos Hesperos**, i Phosphoros, i su juicio Astrologico, fol. 81.  
**Como se desvanecieron sus amagos à las Indias Occidentales**, fol. 475.  
**Fueros de Sobrabe**, i su derivacion, fol. 67.  
**Fruta**, no la comió en treinta Años mas que tres vezes, siédo muy amigo della, fol. 331.  
**Frutos principales que se cojen de las Visitas Judiciales de los Obispos**, folio 189.  
**Frutos que se lograron por asistir al Confesionario personalmente**, fol. 348.  
**Frutos que le da Dios de las persecuciones que le bia à sus Amigos**, fol. 433.  
**Fundadore de Religiones**: porque no instruyeron la Comunion quotidiana, fol. 380.  
**Las Fuentes de Mexico secas**, por servir à la conveniencia, i delicia de los Particulares, fol. 476.  
**La Fuga en la Persecucion**, es Virtud dictada por la Prudencia, fol. 434.

G

**Padre Gabriel de Henao** de la Compañia de Iesus: produce algunas Cartas de nuestro Obispo, fol. 182.  
**Dà noticias de todo lo que le sucedió al Obispo por aver escrito en Defensa de la Inmunitad de la Iglesia**, fol. 499, i 500.  
**Galeria de las Casas Episcopales del Burgo**, i sus adornos, fol. 137.  
**Garnacha** que tenía hecha para servir la Fiscalia de Guerra, se la dio à un Amigo, fol. 24.  
**Don Garc Ximenez primer Rey de Aragon**, i Navarra, fol. 62.  
**Geronimo de Zurita** no reconoce por Armas de Aragon el Arbol timbrado con la Cruz, fol. 68.  
**Geronimo Blancas**, se opone à Zurita en este sentimiento, fol. 68.  
**Dia de San Geronimo**, le vieron en oracion, delante del Santissimo, estando en España, fol. 90.

Doña

**Doña Gerònima de Gongora Abadesa** de las Hueltas de Burgos à cuja Eleccion intervino el Obispo, le escribe la muerte de Doña Antonia de Navarra, fol. 175.  
**Genadio Obispo de Marsella**, i Santo, fol. 362.  
**Guerra con que el Mundo bolvió à combatirle**, para que le siguiése, Ibidem.  
**Con su habito de Estudiante le mandaron que becase la mano al Rey**, i entrase à servir la Fiscalia, Ibidem.  
**Desde niño mostro grande inclinacion à la Guerra**, i à las Armas, fol. 13.  
**Gigante tal vez se dà à conocer mejor en un Dedo**, fol. 1.  
**Gil Góalez Davila** en su Teatro Eclesiastico de las Indias, fol. 474.  
**Gobierno de los Hombres**, i las muchas dificultades que encierra, fol. 15.  
**Gozos del Mundo**, que breves, i caducos son, fol. 455.  
**Gracias que daba à Dios**, despues de todas sus acciones publicas, fol. 150.  
**La Gracia perfecciona la Naturaleza**, pero la destruye, fol. 503.  
**No comunica nueva Gracia qualquiera Comunion Sacramental**, fol. 371, i 372.  
**La Gracia de la Eucharistia es Gracia que alimenta**, fol. 373.  
**San Gregorio Papa**: sentencia para los Obispos, fol. 400.  
**Guamantla**, i su distrito, i numero de Confirmaciones que hizo en él al bolverse à España antes de llegar à la Vera-Cruz, fol. 95.  
**Guantes nunca los usó**, si no fue en los caminos, fol. 174.  
**À ultimamente llegó à no poderse los nunca**, fol. 314.

H

**Con un Habito de Capuchino** durmió mucho tiempo sin otro abrigo, fol. 34.  
**La Hermosura**, i buena gracia natural, suele ser recomendacion de las Virtudes del animo, fol. 7.  
**Desde que le Bautizaron** recobró la Hermosura, i buena gracia natural que conservó en todas edades, fol. 4.  
**Hermosura de Moyes**, pronostico de lo elevado de su Fortuna, fol. 7.  
**Herejes Semipelagianos**, i su Origen, fol. 362.

**Hijos verdaderos de Dios**, i las señales mas legitimas por donde se conocen, fol. 518.  
**San Hilario** tuvo muchas persecuciones comparanse con ellas las de este Prelado, fol. 460.  
**Hymnos con que antiguamente se aclamaban los Vencedores**, fol. 507.  
**La Hypocresia** descaece, i se cansa con mucha facilidad, fol. 160.  
**Hypocrita**, i enbustero eran los ordinarios atributos con que le honraban, fol. 405, i 481.  
**Hysopo**: yerva que nace de las Paredes, así llamaron los Antiguos al nombre del Emperador Adriano, fol. 101, i 541.  
**Homilias Pastorales que escribe ocupado actualmente en las Visitas**, fol. 182.  
**Hombre interior**, i exterior, son una viva contienda, i repugnancia, fol. 513.  
**Hombre interior**, solamente Dios es el que le conoce perfectamente, fol. 507.  
**Honras que le hizieron casi todas las Iglesias de España**, fol. 524.  
**La Hora ultima** la prevenia, i la contrastaba por instantes, fol. 240.  
**Su Hospedaje ordinario en las Visitas**, fol. 177.  
**Hospeda en su Casa à los Religiosos de la Compañia de Iesus**, fol. 197.  
**El Hospital era su recreacion mas apetecida**, fol. 155.  
**En las Quaresimas**, frequentaba mas la Visita de los Hospitales, fol. 197.  
**A los Hospitales** remitia los regalos, i presentes que le hazian, fol. 394.  
**Huelgas de Burgos**, Monasterio Real de Grandes Prerogativas, fol. 166.  
**Los Huérfanos** le tenían por Padre, aun mas que por Pastor, fol. 393.  
**Humildad**, i su Definicion deducida de San Agustin, fol. 269.  
**La Humildad es la única piedra de toque de los Espiritus**, fol. 514.  
**La Humildad verdadera**, es el contrario que mas teme el Demonio, fol. 517.  
**Humildad con que recibe una reprehension escrita**, por aver defendido la Inmunitad Eclesiastica, folio, 499.

Yyy

Padre

**Padre Jacobo Hautino de la Compañia de Iesvs,** fol. 356.  
**Don Jaime de Palafox i Mendoza,** Marqués de Ariza, fue su Padre, fol. 4.  
**Idolatria de los Indios Americanos,** fol. 277.  
**Idolos de la Nueva España,** i sus Reliquias, acabò de borrarlas en su gobierno, fol. 476.  
**Jerarquía Episcopal ocupa el Primer lugar de la Iglesia,** fol. 429.  
**Iglesia de la Puebla de los Angeles,** i su principio, fol. 32.  
**Iglesia Catedral de la Puebla,** concluyó la en nueve Años en toda su perfeccion nuestro Obispo, fol. 54.  
**Por Premio de averla concluido en tan poco tiempo,** i con tanta suntuosidad, no pidió mas que siete pies de tierra para señalar su Sepultura. Ibidem.  
**Gasto en concluir la** quatrocientos mil pesos, sin aver sacado diez mil de las Arcas Reales para este efecto. Ibidem. i fol. 60.  
**Continuò la,** i puso la ultima mano este Prelado, fol. 54.  
**En la primitiva Iglesia comulgaban todos cada dia,** fol. 369.  
**No se puede hazer argumento de la primitiva Iglesia,** fol. 370.  
**Santa Iglesia de Burgos,** demostracion con que le recibe, fol. 173.  
**Las Iglesias,** como, i por que Sujetos se deben servir, fol. 482. i 483.  
**Imagen de Christo Crucificado;** destruzada por los Herejes, que encontro al bolver de Alemania, fol. 48.  
**Imagen de la Concepcion de Marfil,** q̄ llevaba sienpre consigo, fol. 223.  
**Fue Escultura de un Indio Gentil,** i salió tan perfecta, que en concluyendola pidió el Bautismo, fol. 308.  
**Imágenes,** i su Culto, fol. 276.  
**A la Imaginacion viva,** i ardiente la llamaba la loca, fol. 294.  
**Inmunitad Eclesiastica,** i su Defensa es la principal obligacion de los Prelados, fol. 486.  
**Es de Derecho Divino,** i Natural, fol. 488.  
**La Plenitud de la Potestad Apostolica,** solamente la contiene, i la abraça. Ibidem.  
**Sobre el Punto de la Inmunitad Eclesiastica,** responde consultado al Cardenal de Toledo, fol. 492.  
**Respuesta del Cardenal al Dictamen;** i Resolucion del Obispo, fol. 494.

**Escribé un Religioso** contralaz razones de la Carta, fol. 495.  
**Responde el Obispo** a los Papeles impresos por mandado de Dios, i con amenaza, fol. 496.  
**Carta del Obispo al Presidente del Consejo,** dando razon del Memorial que escribió, fol. 497.  
**Reprehendenle por escrito el aver impreso,** fol. 499.  
**Indias Orientales se perdieron;** i las Occidentales amenazaron, fol. 82.  
**Indios del Partido de Santiago** consiguen que les bendiga su Iglesia antes de bolverse a España, fol. 92.  
**Informaciones diligentes de las Visitas para aplicar los remedios proporcionados a los defectos,** fol. 179.  
**La Informacion en que se ba por las costumbres de los Curas,** i los Eclesiasticos, fol. 187.  
**Informaciones que haze de su Vida la Santa Iglesia de Olma,** fol. 357.  
**Inocencio X.** decidió las Controversias por la Jurisdiccion Episcopal, fol. 424.  
**Impedimentos de la Devocion para la Comunión de cada dia,** fol. 368.  
**Inprudencia de un Confesor de Santa Teresa,** que la mandò quemar la execucion de los Cantares, fol. 513.  
**Inigo Arista primer Rey de Aragon segun Zurita,** recibe del Cielo en una Cruz de plata la señal de la Victoria contra los Moros, fol. 67.  
**Inscripcion sepulcral que compuso,** i mandò gravar en la Piedra de su Sepultura, fol. 216 i 233.  
**Inspiraciones Divinas,** la prontitud con que se deben obedecer, fol. 264.  
**Instruccion que avia formado para todos los laçes de la ultima enfermedad,** i sus ocurrencias, fol. 227.  
**Instruccion de Prelados,** fol. 399.  
**Sus Injurias,** la serenidad de Animo con que las recibia, fol. 275.  
**Injurias pesadas que dijo contra el un Eclesiastico,** i como se las remite, f. 190.  
**Invocacion que avia hecho a la Virgen Santissima para la hora de la Muerte;** i así se entiendo que le asistió, fol. 240.  
**La Intencion recta es la Luz de todo el Cuerpo,** fol. 331.  
**Intencion que ha de gobernar las acciones,** i por que se comparò a los ojos, i la Luz, fol. 402.  
**Intencion con que obrò este Ministro en todas las materias de las Indias,** fol. 420.  
**San Juan Evangelista fue su Abogado muy especial,** fol. 50. i 338.

San

**San Juan el Limosnero, Patriarca,** i Obispo de Alexandria, fol. 136. i 390.  
**Don Juan Sanz de Mañofca,** Obispo de Santiago de Cuba, por otro nombre Juan de Santo Mathias, fol. 529.  
**Don Juan de Palafox,** i Mendoza Marques de Soto su Sobrino, fue el heredero del Santo Niño Pastor, fol. 303.  
**Inan Castiano en sus Colaciones:** el sentimiento del Abad Moyles, fol. 356. i 362.  
**Juan Bautista Guesnay de la Compañia de Iesvs,** fol. 362.  
**Don Juan de Solorçano Pereira del Consejo de Castilla,** fol. 426.  
**Juan Sanchez Autor de las Selectas Morales,** fol. 357.  
**Juan Francisco Andrés testifica que tiene una Moneda muy antigua con la Cruz sobre el Robre,** fol. 68.  
**Jornada de Alemania,** en que ocupò tres Años, i hizo della una Descripcion, i Relacion muy estimable, fol. 45.  
**En sus Jornadas observaba forma muy regular:** especialmente las que hazia por los terminos de su Obispado, fol. 170. i 171.  
**Jubon,** i Calçones de Anascote, que le duraron mas de seis Años continuos, fol. 314.  
**El Jueves de la Octava del Santissimo** se sintió asustado de la enfermedad ultima de que murió, fol. 217.  
**El Juizio mas legitimo de las cosas espirituales se forma entre los que profesan el mismo espíritu,** fol. 510.  
**El Juizio de los Espiritus para no enganarse,** ha de ser como el de los Medicos, fol. 512.  
**Juezes Conservadores que los Regulares tienen Derecho a nonbrar para que los mantengan en sus Fueros,** i Privilegios, fol. 432.  
**Los Juezes Conservadores excedieron en los terminos que usaron con el Obispo,** Ibidem.  
**Juezes de Testamentos:** quanto convenia q̄ se nonbrasen para los Ministros, fol. 236.  
**Juho Segundo el primero que nonbrò Obispos para las Indias Occidentales,** fol. 426.  
**Don Fray Julian Garcés,** primer Obispo de la Puebla, presentado por el Enperador Carlos Quinto, fol. 52.  
**Junta particular que formò para la resolucion de los negocios graves,** fol. 198.  
**La Justicia torcida no es Justicia,** sino delito, fol. 408.

**La Justicia en las Republicas,** es el medio unico de su conservacion, fol. 468.

**Labaro** su significacion, Origen, i Antiquedad, fol. 69.  
**Labradora de Espiritu finjado,** que engañò a muchos hombres doctos, i espirituales, fol. 519.  
**Dicho notable de un Labrador a un Obispo,** que visitaba su Diocesi con sobrado fruto, fol. 177.  
**Labradores,** i gente del Campo, parece que generalmente son mas los que se salvan, por la miseria, i afañ con que viven, fol. 339.  
**Lo que le sucedió en el Campo a un Labrador,** visitando un Lugar de su Obispado, fol. 348.  
**Lagrimas,** i sus Excelencias, fol. 334.  
**Las Lagrimas son la quinta esencial de la Alma,** Ibidem.  
**Son la Agua de rostro de las Virtudes,** Ibidem.  
**Lagrimas:** la Agua de mayor fragancia para Dios, fol. 337.  
**Sangre de la Alma,** i por eso sin color, las llamaron con mucha propiedad. Ibi.  
**Por que las Lagrimas se llaman Don** Ibidem.  
**Quon facilmente ronpia en Lagrimas,** i conmovia a llanto. Ibidem.  
**Ayla** vezes que en la Misa bañaba dos, i tres pañuelos, fol. 336.  
**Lagrimas con que recibe el Viatico,** i conmocion de todos los circunstantes, fol. 223.  
**Lagrimas son Agua fuerte** con que se desvanecen los vorrones de la culpa, fol. 512.  
**Laguana,** que en Indias llaman Salado donde cayó, i salió en juro a la orilla, fol. 441.  
**Llave de oro con las Armas Reales** que puso en las manos de su Rey, en testimonio del Patronato de la Iglesia Catedral de la Puebla, fol. 57.  
**El Laurel,** i la Corona que premia la Virtud, es gran consuelo que esté en las manos de Dios, fol. 503.  
**Leccion espiritual con que se razonaba sienpre su Mesa,** fol. 148.  
**Malas lenguas,** i sus perjuizios comparados al caucer, fol. 431.  
**Los tiros de una mala lengua son sacra de muchos chos,** fol. 430.  
**Reyna Doña Leonor,** muger del Rey Don Alfonso el Nono, sepultada en las Huelgas de Burgos, fol. 165.

Vyyz

Don

Don Leonel. Infante, hijo de Carlos Segundo, Rey de Navarra, fol. 166.

Letna Villa Ducal, con Abad, è Iglesia Colegial, fol. 173.

Hospedofe en ella en el Convento de Santo Domingo. Ibidem.

A Infancias de su Abad celebrò ordenes menores, i confirmo mucho numero de personas de todas edades. Ibidem.

Aquí le Visitò tambien el Abad de Cobarruvias. Ibidem.

La Letanía de Nuestra Señora era la primera prevención de todas sus jornadas, fol. 170.

Los Levantamientos que no se remedian en los principios, se reduzen despues con grave dificultad, fol. 79.

Conviene atajarlos con tanta prisa, porque no se llegue à gustar el dominio del nuevamente aclamado, i se convierta en naturaleza la sedicion. Ibidem.

Si el remedio se dilata, se dà tiempo para que los amotinados se hagan valientes con el ejercicio, i manejo de las Armas, i queden invencibles, los que començaron inconsiderados, fol. 80.

Librería numerosa que dejó en su Colegio de San Pedro, fol. 59.

El resguardar esta Librería tan escogida, quisieron tambien caluniarlo, fol. 473.

Librería moderada que tuvo en el Burgo a causa de sus enpeños, con ser los Libros toda su aficion, fol. 137.

Libro de su Vida interior, que remite al Definitorio del Carmen Descalço, para que le examinen, fol. 509.

Para la publicacion deste Libro, señala veinte Años de termino. Ibidem.

Libro Misterioso de los Cantares, de donde nace la dificultad de su inteligencia, fol. 512.

Libro de los Dogmas Eclesiasticos atribuido à San Agustín, fol. 361.

Limosnas que hazía, i forma de su Distribucion, fol. 391.

Limosnas secretas que repartía por mano de un Criado confidente, fol. 393.

Limosna que haze al Colegio de la Compañía de Soria: i su pretexto, fol. 397.

Para dar limosna solía mandar que se vendiesen sus vestidos, fol. 395.

Diò de Limosna su Cama algunas vezes por no tener otra cosa. Ibidem.

La Lisonja no es moneda que pasa con los muertos, fol. 523.

Lo que le llamaban à los principios de su conversion por la mudanca exterior de su persona, fol. 39.

Logica de Agustino se llama la eloquencia delusoria, fol. 459.

Con este titulo mostraban algunos de su enerjia verdadera. Ibidem.

Loreto: Casa Santa de Nuestra Señora, su sitio, i Descripción, fol. 45.

Visita ejemplar que hizo à la Santa Casa de Loreto, fol. 47.

Padre Lorenzo de Aponte de los Clerigos Menores, fol. 356.

Los Luchadores antiguos, como se unjian, i para que: fol. 225.

Lucha que se presume tuvo con el Demonio antes de morir, fol. 241.

Lucio Marineo Siculo, Historiador de los Reyes Catolicos, fol. 71.

Don Luis Mendez de Haro, supremo Ministro de la Manarquía, fol. 477.

Don Luis Crespi Obispo de Plasencia, fol. 480.

Luzifer, Capitan General de las tinieblas, fol. 503.

Luz de los ojos se llama la intencion recta de las acciones, fol. 532.

Luz excesiva que tenía en los ojos, i las Causas à que puede atribuirse. Ibid.

## M

Santa Madalena de Pazzi, fol. 288. i fol. 387.

Exortaba à la Comunion quotidiana; pero adviertanse las disposiciones que pide. Ibidem.

Mandas que hizo el Obispo, como las calunias la mala intencion, fol. 236.

Su Madrina no se ha sabido determinadamente quien fue: aunque se presume era muy calificada, fol. 4.

Intenta matarle despues de aver nacido, i por que medios, fol. 5.

Dà orden para q le arrojen en un Rio, Ibidem.

Arrepietense, i resuelve tomar estado de Religiosa, fol. 11.

Se tiene por muy cierto fue Carmelita Descalça, fol. 310.

Su Madre sembrò la calunia que fue una Molinera, fol. 6.

En un Molino dizen que parò la cesta en que le arrojaron al Rio. Ibidem.

Aun vivia su Madre quando Dios le convirtió, fol. 33.

Mano

Mano que dejó una Alma de Purgatorio señalada en una Manta, fol. 340.

Teniala en su Oratorio en un Reticario de Plata. Ibidem.

Manos blancas, i perfectas de los Siervos de Dios, han de ser las obras, fol. 520.

Perfeccion Material, i hechura de sus manos, fol. 30.

Mantenimientos de sus Alunos, i Abstinencias, fol. 330.

A Maria S. N. para llamarla Madre, es menester acompañar las palabras con las obras, fol. 307.

Maria Santísima parece que fue Madre deste Prelado con alguna especialidad, Ibid.

Maria Santísima le favorece, fol. 309.

Imagen de la Virgen Santísima de Colonia, fol. 310.

Ella es por su Prelada, i para todo la avada do la obediencia, i pedia la bendicion. Ibid. fol. 40.

Cediola el Dominio de quanto poseia, i à su nombre reservo solo el uso, Ibid.

Maria Santísima fue la primera Acreedora del Voto que hizo de Castidad, fol. 318.

Emperatriz Maria, i su jornada à Alemania, fol. 44.

Reyna D. Maria reedifica el Convento de las Huelgas de Burgos, i descansa en él, fol. 155.

Maria de Jesus, Religiosa del Convento de la Concepcion, predice sus Perfecciones, i trabajos, fol. 409.

Soror Margarita de la Cruz, en cuya Vida ejerció la elegancia de su pluma, fol. 26.

Maestros Espirituales, los engaños que padecen no los acreditan, fol. 356.

La Marquesa de Ariza su emana, tiene en su poder el Niño Jesus, i la Imagen de la Concepcion, de que andaba acopiado siempre, fol. 309.

Los Medicos atribuyen una mejoría repentina que tuvo, à la mudanca de Camisa, i Camarico que él responde, fol. 219.

Los Medicos, i Padres Espirituales, no se han de gobernar solamente por la relacion de enfermo, fol. 318.

Memorial para Christo Crucificado, que conpuso antes de partirse: i le dejó puesto en el agujero del Clavo de los Pies, fol. 435.

Memorial de las cosas sacadas en Indias, i su estimacion, fol. 83.

Memorial à la Santidad de Alexandro Septimo, fol. 42. i 543.

Memorial que sus contrarios dieron al

Rey, antes que él llegase à la Corte, fol. 47.

Memorial Historico, Juridico, i Politico, por los Escudos de las Armas Reales, que se pusieron en el Retablo, fol. 74.

Mesa, i Refeccion de Comunidad que introdujo en su Casa, i la disposicion, i regularidad della, fol. 162.

Su Mesa no se servia con plata, sino con barro, fol. 149.

San Miguel Arcangel, Patron, i Protector de la Puebla de los Angeles, fol. 94.

Apareciòse en su Distrito, como demarcando su Proteccion, i Patronato, Ibidem.

Labróle este Prelado un Templo en el sitio donde se apareció, Ibidem.

El Padre Miguel Godínez de la Compañía de Jesus, previene sus persecuciones, i calamidades con una Carta rara, fol. 412. i 413.

Ministro Superior, Triunfo Comun de la Muerte, enciende Luzes à su defençano, fol. 29.

A los Ministros que reforman, se les deben dar las asistencias mas oportunas, i prestas, fol. 418.

Los Ministros han de juntar candidez de Paloma, i Astucia de Serpiente, fol. 82.

Los Ministros Superiores, ò Privados, hazen ofensa del Monarca, sus sentimientos particulares, fol. 109.

Todos los Ministros que este Prelado ocupò en su gobierno, justifican su intencion despues de muchos años, fol. 465.

Missa, devocion con que la celebraba, fol. 40.

Solía detenerse en decir la seis, i siete horas, algunas festividades particulares, Ibidem.

Las Preparaciones ordinarias para decir la, fol. 141.

Dezia la todos los dias, i en acabando oia por lo menos otra, Ibidem.

Se desaprofia de la intencion de las Missas, que puede aplicar por si, por hazer mas limosnas, fol. 395.

En las enfermedades oia Misa todos los dias, i comulgaba en ella, fol. 219.

Misas que se dijeron por él despues de su muerte, i con quanta ansia las solicitò, fol. 524. i 226. 251.

Misericordia parece que nació en él, enrañada con la naturaleza, fol. 10.

Modestia, i recato grande que guardò siempre en su persona, fol. 269.

Vvv3

Vaa

Vna Moldura de plata que le avia quedado en una Lamina de su devocion, se le figurò culebra, fol. 34.  
La Moneda del Cielo es moneda de Cruz, fol. 305.  
Monçon, i sus Cortes celebradas el Año de 1626, fol. 22.  
Monstruo del Apocalypso, i sus siete Cabeças, numero de infinitud, fol. 436.  
Mortificacion verdadera, como sea argumento del legitimo Espiritu, fol. 518.  
Mortificacón constante del gusto, que practicó hasta la ultima hora, fol. 245.  
Motivos que tuvo para la distribucion de los Escudos Reales, que colocó en el Retablo de la Catedral de la Puebla, fol. 63.  
Don Martín Carrillo, confirma la Cruz aparecida sobre el Robre, fol. 68.  
Monedas antiguas de Aragon couestas Armas, Ibidem.  
Moneda que se batió có ellas el Año de 1651, reynando Felipe Quarto, Ibidem.  
Moyfes, le arrojaron en el Nilo sus Padres, para escaparle la vida, fol. 7.  
Su Madre manda, que le echen en un Rio, para darle muerte, i Dios le libra, porque le guarda para los mismos Empleos de Moyfes, fol. 8.  
Muerte, es la Filosofía de principios mas altos, fol. 214.  
En diferentes ocasiones que quisieron darle la muerte, le escapó Dios casi por milagro, fol. 18. i 19.  
La seguridad con que hablaba en su muerte, i como se previno para ella, fol. 511.  
Antes de su muerte, en qué forma reparó las pobres Alajas que renia, fol. 234.  
A la hora de la muerte, no se admite Teología con enfanches, que relaja, mas que asegura, fol. 489.  
Muerte ejemplarísima que tuvo, i de grá de edificacón de los que le asistieron, fol. 247.  
Noticia de su Muerte, ilo que dize della el Cardenal Sandoval, fol. 325.  
Sentimiento con que habla de su muerte el Licenciado Pedro García Ferrer, Sacerdote muy ejemplar, i espi-ritual, fol. 538.

N

Nacimiento de Don Juan, Día de San Juan por la mañana, fol. 3.

La Nada es el Fundamento mas sólido de la Humildad Verdadera, fol. 266.  
Navas de Tolosa, i su Triunfo, por el Rey Don Alfonso el Nono, fol. 165.  
Nave de Iason, celebrada por la primera para descubrir el Vellocino de Colcos, fol. 75.  
La Necesidad espiritual de cada uno, i la primera á que se deve acudir, fol. 293.  
Niño Iesus que le acompañó inseparablemente treinta Años, fol. 229.  
El Niño Iesus, á quien llamaba su Pastor, le focorre de Azeite para el Vellon, fol. 302.  
El lugar que le daba en el Coche el tiempo que le tuvo, fol. 301.  
Sucedieron con este Santo Niño algunos casos particulares, Ibidem.  
Niño Iesus muy primoroso que le enviaron de Napoles, i lo que hizo del, fol. 300.  
Los Niños salian alborozados á recibirle al entrar en los Lugares, fol. 353.  
Pregunta notable con que uno le reconviene, ó le aplaude, el aver dejado el Coche, i Visitar á Cavallo, Ibidem.  
Nobleza de su origen por las lineas Paternas, fol. 4.  
Nobleza verdadera, la del Animo, i de la Virtud, fol. 265.  
Norte de la Ambicion es la Gracia, ó buen aspecto de los Poderosos, fol. 477.  
Notificacón contra los pecados publicos, fol. 191.  
Novedad, i estrañeza con que se recibe la primera reformatión de su persona, fol. 39.  
Nueve Hermanas Españolas glorioso fruto de un mismo parto, fol. 8.  
Condena la crueldad de su Madre, á que mueran ahogadas en un Rio, Ibidem.  
Reservas de Dios para Virgenes, i Martyres invictísimas, Ibidem.  
Referense sus Nombres inmortales, i esclarecidos, Ibidem.

O

Obediencia se llama el Cargo principal de la Escuela de Christo, fol. 195.  
Obediencia la prometió á sus Confesores, i Padres espirituales, fol. 322.  
La Obediencia es el fiador mas seguro de las acciones, Ibidem.  
La Obediencia es mas grata que el Sacrificio, fol. 383.

Añade

Añade el merito, no le disminua. Ibidem.  
Obediencia, i resignacion puntual con que se sujetaba en las enfermedades á los Confesores, i los Medicos, fol. 232.  
Para guardar Obediencia constituyó por su Prelada Inmediata á Maria S. N. fol. 322.  
Prometió tambien Obediencia á S. Pedro, i al Vicario de Christo, Cabeça visible de la Iglesia, ibi.  
Para practicar la obediencia exactamente, se retiraba algunas vezes á vivir entre Religiosos, fol. 323.  
Obispo de la Puebla de los Angeles, por presentacion de su Magistad, fol. 49.  
Pala de la Puebla á Obispo de la Santa Iglesia de Oñina, fol. 122.  
Obispado de Oñina, y las prehemencias ibi.  
Prerogativas que le hazen aperecible, i estimable, fol. 125.  
Recompensa el Rey la desigualdad de su Renta, al de la Puebla, con otras mercedes mai considerables para su Casa, ibi.  
Los Obispos son Espías perdidas de los exercitos de Dios, fol. 289.  
Obispos, que rigurosamente pagan en la otra Vida los defectos de su Ministerio, fol. 186.  
Obispo que Visitaba su Obispado á pie, acompañado de su Secretario, i la razon que le movió, fol. 177.  
Los Obispados, aun no pueden desearse segun la sentençia de Santo Tomas, fol. 481.  
Los Obispos deben hazer dictamen de que no ay ascensos, no los Principes, ni los Ministros á quien toca consultarlos, fol. 482.  
Los Obispos tienen Asistentes de su Dignidad: i el Derecho dispone que sean de Corpore Caritativo, fol. 202.  
El Obispado de Oñina no es ascenso del Obispado de la Puebla de los Angeles, fol. 111.  
Sintió el Cardenal Sandoval, que le diesen al Obispo la Iglesia de Oñina, i lo repugnó, ibi.  
El Obispado de Cuenca se le dió el Rey sin consulta, estuvo en esta resolucón quatro dias, fol. 132.  
Para que admitiese el Obispado de Oñina, le escribió el V. Valido un papel todo de su mano, ibi.  
Obras buenas, i su Distinción legitima, fol. 267.

Obras de Consejo son de maior perfeccion, fol. 374.  
Quien ha cumplido las obras de Consejo se llega á la Eucaristia con mejor disposicion, ibi.  
Ocasión, si muestra la calva no tiene despues por donde asirse: el quien pensare en la calva de la ocasión, fol. 82.  
El Oficio, i el Ministerio ha de ser mas delicado que la persona, fol. 487.  
Olympo Monte, i la derivacion de los que llama la antigüedad juegos olympicos, fol. 139.  
Omission de los Prelados Ecclesiasticos, quan severamente la castiga Dios, fol. 186.  
Oración Mental, qué cosa sea, i la definicion que della señala Santa Teresa, fol. 297.  
La Oracion Mental es el Tribunal de residencia de la Alma, fol. 291.  
La Oracion Mental, la principal de todas las Virtudes, i como el manantial, i el alimento de todas, fol. 292.  
En faltando la Oracion Mental, falta el grado heroico de las Virtudes, i la perseverancia en ellas, ibi.  
Los naturales vivos tienen mas que vencer en el sosiego que pide la Oracion, fol. 294.  
La Oracion Mental no se debe intermitir por el miedo de las imaginaciones que en ella se exercitan, fol. 295.  
La Oracion Mental, como empezó á curarla el Prelado, desde los principios de su conversion, fol. 35.  
Oracion Mental que avia de Comunion todos los dias en el Oratorio de su Palacio, fol. 151.  
Oracion Mental que tenia en la Iglesia, una hora antes de tocar á Maitines, ibi.  
Orador eloquente, que disuño le con-venge, i le persuade, fol. 29.  
Su Oratorio pobre, pero decente, i limpio, fol. 137.  
Las Ordenes sagradas, la disposicion, i consideracion con que las fue recibidas, fol. 38.  
No quiso recibirlas todas juntas: i los exercicios que interpuso entre unas, i otras, ibi.  
Ordenes nunca dejó de celebrarlas en los tiempos que la Iglesia dispone, fol. 196.  
Ordenes, i Confirmaciones que celebró en el Puerto de la Vera-Cruz, antes de volverse á España, fol. 96.

VVV4

Oñina

Ofina Silla Episcopal muy honorífica, i de grandes calidades, fol. 112. **Fue** amiguamente su Iglesia de Canónigos Reglarés, del Orden de San Agustín, fol. 181. **Como** obtuvo la Santa Iglesia de Ofina una Copia, o el Original de la Vida Interior de su Prelado, fol. 308. **Ovejas** que guardaba, aun no teniendo siete años de edad, fol. 10. **Pronóstico** de las Ovejas racionales que avia de guardar, i defender con el Baculo en la edad mas adulta, Ibid.

**P** San Pablo Maestro de Obispos, dió Reglas à Tito, y Timotheo, fol. 398. **Su Padre** se hallaba entretenido en la Corte de Roma, quando él nació, fol. 10. **Belvió** à España despues de algunos años, i reconocio el hijo, i lo llevo à su Casa à los diez de su edad, fol. 12. **Casose** su Padre para dar sucesion legitima à su Casa, i muere dentro de pocos años, fol. 14. **Nonbale** por Tutor del Heredero, i Governador de sus Estados. Ibidem. **Su Padre** le encamina à la Iglesia, aunque su inclinacion le impelia à las Armas, fol. 13. **El Padre** Espiritual ha de ser como el Médico del Cuerpo, fol. 368. **Los Padres** espirituales para no enganarse, han de hazer el Juizio, como verdaderos Medicos, fol. 519. **Palabras** misteriosas con que se despidió de la Iglesia de la Puebla, fol. 89. **Padro** inliquo de un hombre con el Demonio, i lo que se turbó al oírlo, fol. 127. **Palafoxistas** llamaban à sus afectos en las Indias para desacreditarle, como Cabeça de bandos, fol. 469. **Palma** por que es Símbolo del Justo, i de las alabanzas que se deben à sus méritos, fol. 408. **Pan Santo** que dió à David el Sacerdote Achimelec, su disposicion, fol. 374. **Patrimonio** de la Sangre de Christo, son las Rentas de los Obispados, fol. 390. **Padecer** por lo que se ama, es el testimonio mas irrefragable del Amor, fol. 290. **Padecer** por el Amado, son pasos de enamorado, fol. 290. i 304. **Padecer** las cosas divinas, que sea segun el sentimiento de San Dionisio Areopagita, fol. 521.

**Papeles** diferentes, i otras disposiciones que se leyeron despues de aver espirado, fol. 254. **Papel** cerrado para el Prior, i Cabildo, i lo que contenia, fol. 255. **Parroquia** de la Cathedral de la Puebla, i su asiento, intentan alterarle por emulacion, fol. 464. **El Beato** Pascual Bailon, fue el cjenplar que se propuso para el ejercicio de la Pobreça, i el medianero para conservarla, fol. 316. **Pastores** lejísimos, i sus señas verdaderas, fol. 77. **Pastores**, i Prelados, nacieron para trabajar, no para descansar, fol. 193. **Pastor** espiritual, i sus propiedades, para cumplir con perfeccion su Ministerio, fol. 293. **Paz** verdadera de la Alma, i sus efectos, fol. 522. **Pazes** de España, i Francia, fol. 477. **El Pecho** de la Ama que le crió, no le tomó mas que nueve tetes, fol. 9. **Pecados** publicos quanto le daban en rostro, fol. 180. **Evitar** Pecados, es arrancar espinas de la Cabeça de Christo, fol. 288. i 306. **San Pedro** Cabeça de la Iglesia, fue su Abogado especialísimo sienpre, fol. 136. **Escribió** copiosísimamente sus excelencias, Ibidem. **A los principios** de su conversion le reprehende en sueños la negligencia con que anda en el camino de la Virtud, i le previene que será Obispo, fol. 409. **Dedicole** el Colegio Real que fundó en la Puebla, fol. 58. **Dia** de San Pedro no tuvieron que comer los quatro que se asentaban de la Puebla, mas que un pedaçó de pan, i un huevo, fol. 440. **San Pedro** de Olina, Obispo, i Patron del Obispado, fol. 242. **Traen** su Cabeça en procesion à su Palacio, para que le de salud, Ibidem. **Platica** fervorosa que introdujo có ella, Ibidem. **San Pedro** de Alcantara, de quien fue muy especial devoto, i de su Reforma, fol. 323. **San Pedro** de Alcantara conforma en el juizio, i el Dictamen con Santa Teresa, fol. 385. **Don Fray Pedro** de Tapia, Arcobispo de Sevilla, andaba à pie, fol. 135. **Don Fray Pedro** de Tapia, Arcobispo de

de Sevilla: i su sentimiento ha cerca de la Comunon quotidiana, fol. 358. **Don Pedro** Martinez Rubio, Arcobispo de Palermo; i lo que pidió à nuestro Obispo, fol. 399. **Don Pedro** de Navarra Marqués de Cabreça; Hermano de Doña Antonia de Navarra, fol. 174. **Pedro** Navarro, Guarda Mayor del Campo, libra de la muerte al recién nacido, fol. 5. **Pedro** Garcia Ferrer fu Criado muy antiguo, lo que depone de su Comunicacion interior, fol. 537. **Pedro** Antonio Benter Historiador Aragonés, e conoce las armas de Sobrarbe, fol. 65. **Precedencia** de les Armas de Castilla à las de Aragon, i su fundamento, fol. 73. **Peloyo** el Restaurador de España: gloriosa Semilla del antiguo valor de los Godos, fol. 62. **Peligro** que corrió de ahogarse en un Rio, fol. 16. **Penitencias** con que dió principio à su vocacion, fol. 34. i 35. **Penamientos**, es imaginaciones, han menester prevenir las los que gobiernan, fol. 476. **Con quien** consara? no se remedian los accidentes que ponen à peligro las Monarquias, fol. 477. **Perfeccion**, i su Camino arduo, nun a nos hemos de dar por seguros en él, fol. 159. **La Perfeccion** que se padece por la justicia, es Virtud que tiene Reyno, i Corona, fol. 408. **La Perfeccion** fue el principal ejercicio deste Prelado. Ibidem. **Las Perfecciones** que los hombres conmueven, son Saetas de muchachos, fol. 430. **Las Perfecciones** son como las Borrascas, que es menester divertir las, i vencer las con la Sagacidad, fol. 434. **Del Pesebre** donde nació Christo Redentor nuestro, fue devotísimo, i al mismo passo de su Cruz, fol. 303. **Con esta** tierra alucion escribió el Pastor de la Noche Buena, fol. 300. **Piedra** sepulcral que mandó labrar algunos meses antes de su Muerte, fol. 216. **Otra** con la misma Inscricion dejó labrada, i puesta en la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles, Ibidem. **Piedra** Iman el mas ajustado Símbolo del Coraçon humano, fol. 313.

**Pila** Bautismal, el cuidado, i decreto con que la Visiraba, fol. 179. i 347. **Pintura**, i Escultura, donde tengan mayor dificultad, si en las Figuras pequeñas, o en las grandes, fol. 1. **Pintura** de San Pablo, que encubria, i guardaba la entrada del Apofento donde estubo escondido quando se ausentó de la Puebla, fol. 442. **Pisuerga**, Rio caudaloso de Castilla, fol. 165. **Sus Platicas** espirituales, de quanto fervor, i fruto fueron, fol. 193. **Platica** con que disponia los animos en las Visitas, para confesar, i comulgar, fol. 347. **Platicas** que llamaba con mucha propiedad, *Curativa, i Preservativa*, fol. 350. **Platica** con que dispuso los Animos para celebrar la E'ccion de Abadesa de Burgos, fol. 172. **Platica** que hizo à la Cabeça de S. Pedro de Ofina, fol. 242. **Platica** con que se despidió, i exortó à la Virtud antes de morir, à los que se hallaron presentes, fol. 244. **Pobreza** verdadera de Espiritu, i sus Excelencias, fol. 313. **Es Virtud** Coronada, que tiene Imperio entre las demás, fol. 408. **Diferencia** entre la Pobreza voluntaria, i la forçosa, fol. 313. **Pobreza** estremada de todo su interior, fol. 314. **Regla** que instituyó para guardar Pobreza perfectamente, fol. 316. **Ansa** de morir como Pobre verdadero, i entre Pobres, fol. 239. **Hasta** que le restituyeron la Pobreza estimable de su Cama, no sosiega, fol. 240. **Hasta** espirar, le asistieron sienpre dos Pobres à la cabeçera. Ibidem. **Los Pobres** eran todo su cuidado, i regalo, i los llamaba sus Angeles, Ibid. **Los Pobres** han de ser la Familia mas numerosa, i mejor socorrida de un Obispo, fol. 132. **Los Pobres**, son los Retratos en quien Christo se sustituye, fol. 156. **Los Pobres**, son los Hijos lejísimos, que fundan Derecho al Patrimonio de la Sangre de Iesu Christo, fol. 390. **A los Pobres**, los llamaba el Muro de su Defensa, fol. 393. **Todos** los Jueves del Año daba de comer, i limosna à doze Pobres, fol. 157. **El mismo** les servia à la Mesa. Ibidem. **Dis-**

Disposicion, i circunstancias de la comida de los Pobres, Ibidem.  
En los tres Años ultimos, se daba à la Puerta todos los Dias la comida à los Pobres por su mano, fol. 158.  
Miercoles, i Sabados de todo el Año, lavaba los pies à los Pobres, i les daba de cenar, i limosna, fol. 159.  
En qualquier Dia que huviese Pobre pasajero, se le daba de comer de su Mesa, i en su presencia, i Limosna para el camino, fol. 149.  
Paquete de Cartas, que contenian la noticia de su retiro, llega à Madrid como por milagro, fol. 437.  
Poemas Heroicos, o Poesia Divina, son los Coloquios, i trato interior de Dios con las Almas, fol. 513.  
Pontifical que celebrò en Palencia por su Obispo difunto, fol. 343.  
A los Portugueses los retirò del Puerto de la Vera-Cruz veinte leguas à dentro, fol. 474.  
Los Postres de la comida, se los ofreciò à Dios, i se abstuvo dellos con una muy discreta, i espiritual consideracion, fol. 332.  
Los Poderosos del Mundo, dificultosamente se contienen dentro de los limites de la Moderacion, fol. 490, i 491.  
Predica las Quaresmas Viernes por la mañana en su Iglesia Cathedral: i los Miercoles, i Domingos por la tarde en el Convento de Carmelitas Descalças, fol. 193.  
Premios con que en esta Vida bolviò Dios por la justificacion de sus Acciones, fol. 421.  
Presencia general de Dios en las Criaturas, i con las Criaturas, fol. 296.  
Presencia de Dios propia, i especialmente, que llaman los Espirituales, fol. 297.  
Definicion profundissima desta Presencia, que diò Santa Teresa, Ibid.  
Preten, Ciudad de Alemania, del Palatinado inferior, fol. 47.  
Los Principes deben buscar, i seguir los pareceres mas ajustados, i Dictámenes, mas seguros, fol. 489.  
Pracutador por la Iurisdiccion Episcopal, i Memorial que presenta à la Santidad de Alexandro Septimo, fol. 424.  
Priora del Convento reformado donde fue Religiosa, elijieron à su Madre algunas vezes, fol. 11.  
Las Promociones de los Obispos, son necesarias en muchos casos particulares, fol. 482.

Proposito con que dirija todas sus acciones, el verdadero fin, fol. 403.  
Proposicion escandalosa de algunos que han dicho esta en el infierno, fol. 197, i 360.  
Protestacion con que le pedia à Dios la Virtud de la Humildad, fol. 268.  
Protesta con que recibio el Viatico, fol. 221.  
Nueva Protesta que avia ordenado para recibir el Sacramento de la Santa Union, fol. 226.  
Provisores que dejó nonbrados antes de ausentarse de su Iglesia, fol. 437.  
Aun Provisor que hizo, Sujeto de toda suposicion, le opusieron una nota bien indigna, fol. 458.  
Proverbio Vulgar antiguo del Obispado de la Puebla: remitir las Pagas à la conclusion de la Fabrica de la Cathedral, fol. 52.  
La Prudencia del Siglo, i las razones en que ordinariamente se apoya, i de que se arma, fol. 144.  
La Prudencia Verdadera, es la Virtud mas esencial de todos los Ministros, fol. 487.  
Para los Puestos grandes que llaman de Fortuna, mas se deben pesar los meritos, que las calidades, fol. 469.  
Puerto de la Vera-Cruz, demostraciones con que se recibe, i le despide, quando se bolviò à España, fol. 95.  
Purgatorio riguroso de un Obispo muy Santo, por la blandura de su condicìon, fol. 186.  
Purpura, i su tinte, para decoro de la Magestad humana, fol. 333.

**Q**  
Quaresmas en que tenia repartidas las estaciones del Año, fol. 350.  
Las Quaresmas que llaman de S. Francisco, son siete, Ibidem.  
Estas Quaresmas observò, rigurosamente mucho tiempo, Ibidem.  
Hazen una Quaresma casi continuada de todo el Año, Ibidem.  
Quartanas sospecharon los Medicos, era la enfermedad de q murió, fol. 118.  
Quien pensara: no es Voz que disculpa los errores de quien està obligado à pensar, fol. 82, i 477.  
El quien pensara: no solo es torpe Voz para un Ministro, i Governador, sino para qualquier Hombre comun, i plebeyo: Turpissimam aiebat Fabius Imperatori exortationem esse. Non putavi:

ego turpissimam Homini puo. Senec, lib. 2. de Ira. cap. 31. fol. 82, i 477.  
Quinta Esencia de la Alma, son las Lagrimas, con toda propiedad, fol. 334.  
Pio Quinto, i Sixto Quinto, estudiaron de Limosna, fol. 469.  
Pio Quinto, i su Constitucion à favor de San Carlos Borromeo, fol. 411.  
Carlos Quinto, fue el primero que presentò Obispo para la Iglesia de la Puebla, fol. 52.

## R

Los Racioneros de la Santa Iglesia de Oñina, pretenden asistir en el Coro al Obispo, a falta de los Canonigos, fol. 201.  
Los Racioneros, no son de Corpore Capituli: i lo deben ser los Asistentes de los Obispos, fol. 201.  
Rayo que diò en el Navio donde venian los Procesos fulminados contra el, i quemò el Estandarte Real, fol. 443.  
Don Ramon Berenguer, Conde de Barcelona, casò con Doña Petronila, Reyna Propietaria de Aragon, Hija unica de Don Ramiro, el Monje, el Sacerdote, el Obispo: i ultimamente Casado, i Rey à quien porrrision llamaban el Rey Cogulla, fol. 62.  
Recaredo, fue el primero que diò el Título de Catolico un Conclio Toledano, fol. 64.  
Los Rebolledos, traen por Armas un Rebollo, especie de Robre, fol. 66.  
Recebimiento ostentoso, i demostraciones que hizieron con el Obispo en Palencia, fol. 342.  
Recomendacion de la Alma, ordenò, se la hiziesen muchas vezes antes de morir, i el respondia, i aconpañaba, fol. 246.  
Refectorio que dispuso para comer con su Familia en Comunidad, fol. 160.  
Un Gran Señor, que fue à visitarle, no quiso comer fuera del Refectorio, fol. 162.  
Reformacion que introdujo en su Casa, i Persona, luego que Dios le abrió los ojos, fol. 40.  
Lo que se reforma, ha de ser cortado de alguna parte: i así, necessariamente causa dolor, fol. 47.  
Reglas prudentissimas que diò, para conservar en el Coraçon la pureza, fol. 318.  
Reglas de Armeria, i colocacion de Escudos, segun el sentimiento de los Autores mas Claficos, fol. 72.

Los Regulares, la prontitud con q acudieron à la Predicacion fructuosa del Evangelio, fol. 427.  
Los Regulares sienten, que los amuevan de las Doctrinas, fol. 429.  
Registro que le hallò en su Breviario, para testimonio de como sentia de su fol. 268.  
Relacion de su Vida, i lo que dize della el Cardenal Sandoval, fol. 525.  
Religiones, i Religiosos, quanto los estimò, fol. 534.  
Correspondencia, i comunicacion intima, i familiar que tuvo con ellos, Ibidem.  
A las Religiosas de su jurisdiccion, las hazia sacrosos muy ordinariamente, fol. 394.  
Remedio ultimo que le ordenaron los Medicos: i su atencion, para que se ejecutase, fol. 246.  
Con el Remedio espirò, como lo avia prevenido, fol. 247.  
Los Remiendos en sus Vestidos le parecian Estrellas, fol. 314.  
Rentas del Obispado de la Puebla, i su Administracion, fol. 472.  
Residencia que le tomaron de sus Cargos, i el credito con que salio della fol. 100, i 421.  
Residencias, i Reformas de Ministerios publicos, i elevados, las dificultades que encierran, fol. 215.  
Residencia de los Ministros Eclesiasticos que este Prelado ocupò, i justificacion con que se concluye, fol. 465.  
Residencia de la Contaduria, i la integridad que se comprobò en la Administracion de la Hazienda, fol. 466.  
Resignacion que mostrò sienpre à los ordenes de su Rey, fol. 456.  
Resolucion del Consejo Supremo de las Indias sobre los Escudos del Retrabiò, fol. 74.  
Respeto con que le escribe, i le trata el Cardenal Sandoval, fol. 526.  
Responso à las Almas de Purgatorio, con que terraba todas sus acciones publicas, fol. 150.  
Responso que dezia en las Visitas sobre las sepulturas, fol. 179.  
Retiro, i soledad, amada de los verdaderamente contentativos, fol. 153.  
Retirase en Indias, aconpañado solamente de tres personas, fol. 440.  
Retratos que se recojieron por la Inquisicion, porque no le diesen en ellos Veneraciones de Santo, fol. 272.  
Numero excesivo de Retratos que se recojieron, Ibidem.

Lo que él mandó ejecutar con un Retrato fuyo que vino à sus manos, fol. 273.  
Sus Retratos, se mandaron recoger, por la delacion de que en ellos le daban Cultos, fol. 276.  
Reparos que se hizieron à la noticia de los Retratos, respondidos, fol. 278. & sequent.  
Su Retrato, i Descripción personal, reducida à la Pluma, fol. 538.  
Retablo de la Iglesia Catedral de la Puebla, de mas de cien pies de altura, fol. 53.  
Es de las pes transparentes, i Marfiles, con Columnas de labor Salomonica, Ibidem.  
Retablo Magestuoso de la Iglesia de la Puebla, i su Cononacion, fol. 61.  
Revelaciones sospechosas, i con razon: en particular si son de Muger, fol. 521.  
Credito que se debe dar à las revelaciones deste genero, Ibidem.  
Reverencia, i Devocion, no consisten en Actos exteriores, fol. 380.  
Revoluciones de Mexico en el Virreynato del Marques de Gelves, fol. 437.  
El Rey encarece la fuerza que le avia hecho la razon del Obispo, fol. 450.  
El Rey se alegrò con el aviso de la llegada del Obispo à la Corte, fol. 110.  
Rodolfo segundo, Emperador de Alemania, dominaba quando nació Don Juan, fol. 3.  
Rosario de Nuestra Señora, i su significacion, fol. 142.  
Introduce en la Santa Iglesia de Osma, i en todo el Obispado, la Devocion de rezar el Rosario à Coros, fol. 144.  
Solenidad, i constancia con que se reza el Rosario en la Catedral, fol. 146.  
Un Rosario de hueso blanco, era la Cadena, ò Cordon de su Cruz Pectoral, fol. 309.  
Rosarios que llevaba à las Visitas para repartir: i su estimacion, fol. 348.  
Rosario que compuso, è intituló del Coracon, fol. 147.  
Nota de nuestros Ejecucios: lo que la sienten: i lo que le dizen, fol. 461.  
**S**  
Sacerdocio, i la sublime excelencia de su Ministerio, fol. 37.  
Sacerdotes no deben ser comparacion presuntuosa de los Seglares, fol. 377.

Son Ministros publicos de la Iglesia, i su Pureza suple la que les falta. Ibidem.  
Resuelve ordenarse de Sacerdote, fol. 38.  
Con el nuevo Estado reforma tambien todo lo exterior, fol. 39.  
Sagrarios, i su decencia, el cuidado, i decoro con que los visitaba, fol. 178.  
Su ardentissima devocion, i reverencia, al Sacramento Santissimo del Altar, fol. 347.  
Sangre de Abel, semilla de los Martires, en particular de los que murieron por la Inmunitad Eclesiastica, fol. 490.  
Santo Prelado le llama el Cardenal Sandoval, fol. 525.  
Santo Prelado le llama tambien el Obispo de Cuba, i dize que no puede nombrarle de otra manera, fol. 530.  
Santo de Ecoplo, i Martillo, no de pinxel, le dieron à entender que queria Dios que fuese fol. 431.  
La Santidad se asegura con los trabajos, i las perfecciones, fol. 414.  
Satyras, i Pasquines que se hizieron contra él, i lo que los celebraba, fol. 275.  
Scyras, como castigaron, i domaron sus Esclavos rebeldes, fol. 326.  
Los Secretos del coracon, es testimonio de la voluntad manifestarlos, fol. 521.  
Sede Vacante que temerariamente publicò el Cabildo por su ausencia, fol. 428.  
Sedicioso, i Cabeça de bando le inpuraron que avia sido en las Indias, fol. 469.  
Sello aquartelado para los Despachos, i Provisiones Reales, fol. 71.  
Semillas diferentes que se hallaron en un Cajoncillo, en que senbraba su conocimiento propio, fol. 268.  
Semiramis Reyna de los Asyrios, i su ardimiento, fol. 79.  
Señas del Rostro, i Habito deste Prelado despues de su muerte, fol. 530.  
Sentencia del luz en Indias à su favor, i de todos sus Ministros, fol. 100.  
Sentencia confirmatoria del Consejo Real de las Indias, fol. 102.  
Los sentidos interiores, i externos, son la Esfera de la actividad del Demonio, fol. 516.  
Sentido en que los Obispos no deben desearse, fol. 482.  
Sentimientos de todo el Obispado de la Puebla, i en particular de los Pobres, por la vénida de su Prelado, fol. 97.

Sequedad espiritual, i su Cauza legitima, fol. 300.  
Sequedades, que cosa sean en el lenguaje del Espiritu, fol. 295.  
Severo en castigar los defectos de los Eclesiasticos, por ser los Espejos que Dios ha puesto en su Templo, para que se miren en ellos, i se conpongán los Seculares, fol. 188.  
Sobrarve, Lugar eminentè à la Sierra de Arbe: no Cruz sobre Arbol, fol. 67.  
Al Señorío de Sobrarve estaba sujeto Aragon. Ibidem.  
Sermones de cuidado los estudia con una Dicipin mas, fol. 194.  
Sierva de Dios à quien se aparece solicitando la Fundacion de un Convento de Capuchinas, fol. 355.  
Srio del Burgo acomodado para la corrupcion, fol. 260.  
Sol le maldizen al despuntar el Dia los Pueblos que llaman Atlantes, fol. 97.  
Soria Ciudad Nobilissima, i la principal del Obispado de Osma, fol. 195.  
Su Sucesor en la Dignidad, no muestra afecto à sus disposiciones, fol. 462.  
Para vencer el sueño se ponía la garganta un Collar de hierro, fol. 327.  
Sueño misterioso que tuvo para aviviar la Caridad con los Pobres, fol. 395.  
Sueño en que San Pedro le reprehende la tibieza con que obra: i le previene la Dignidad que ocuparía, fol. 409.  
Superfluidad de Alajas, aunque sean de devocion, siempre es enbaraçosa à los que tratan de espíritu, fol. 301.  
Suspiros con que balaba por sus Ovejas este Pastor desvelado, fol. 445.

## T

Tabaco no le tomò nunca, fol. 333.  
Tabla en que durmió mucho tiempo en el hueco de una Escalera, fol. 34.  
El Templo de la Catedral de la Puebla, le consagrò à la Concepcion purissima de la Virgen, fol. 308.  
Gastaronse en él por su mano en nueve Años, trecientos i setenta mil pesos. Ibidem.  
Tempestad que se conmovió contra el Navio en que venian sus Cargos, hasta que se arrojaron al Mar los Procesos, fol. 444.  
Templo dedicado à San Miguel que fuese obra suya, lo refiere tambien el Maestro Gil González Davila en su Teatro Eclesiastico de las Indias, fol. 94.  
Tentacion interior que debia de padecer à quien llamaba el Gran Trabajo, fol. 321.  
Santa Teresa, i sus Elojios, i Documentos especiales, fol. 136. 217. 235. 274. 275. 287. 288. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 315. 433. 502. 509. 513.  
Lo que respondió à quien la consultaba, si admitia un Obispado, fol. 483.  
Pidió à su Confesor que quemase el Libro de su Vida, si no reconocia en él utilidad, i lo mismo solicitò este Prelado, fol. 510.  
La Perfeccion que la Santa temia mas, era la de los Buenos, fol. 433.  
Doctrina que dió para asegurarse en el Camino del Espiritu, fol. 523.  
Santa Teresa de Iesus se hizo à Dios la infancia de los Sacerdotes: i lo que la responde, fol. 378.  
No quiso que sus Monjas comulgasen cada dia, fol. 382.  
Lo que la sucedió con dos Religiosas: sobre esta Materia. Ibidem.  
El juicio que hizo de una Muger que comulgaba cada dia sin direccion, fol. 385.  
Los Terremotos son parecidos à los Tumultos populares, fol. 79.  
De los Testamentos, i su ejecucion, quã exacto era el examen que hazia en las Visitas, fol. 180.  
El Testamento se llama ultima voluntad, i es la que únicamente se debe hazer, fol. 247.  
Testamento que avia ordenado, se abre i se lee despues de su Muerte, fol. 248.  
Testamentos de Ministros porque causas debieran ser nulos, fol. 237.  
Los Testimonios menos engañosos del Amor divino, fol. 288.  
Testimonio autentico que acredita los meritos deste Prelado, fol. 529.  
Testimonio de como le vieron entre la Vidriera, i la Custodia de la Iglesia de la Puebla, cinco Años despues de estar en España, fol. 90.  
Testimonio de otra Vision en forma de Luz, ò llama, fol. 310.  
Teodorico embió à Roma un Ministro llamado Juan, à remediar los mismos daños que reparò en Mexico Don Juan de Palafox, fol. 476.  
El Timon del Gobierno no se puede fiar de todos en tiempo de borrasca. Ibidem.  
Titulo del Libro de su Vida Interior, fol. 511.  
El tiempo que determina, i señala para que este Libro se publique, Ibidem.  
Tlax.

Tlaxcala las demostraciones que haze en su despedida, fol. 95.

Santo Tomás Cantuariense, Glorioso Defensor de la Inmudidad Eclesiástica, i murió por ella, fol. 486.

Santo Tomás de Aquino, sintió que no puede dearse el Obispado, fol. 481.

Santo Tomás de Aquino à cerca de la Comunión quotidiana, fol. 361. i 362.

Como explico à San Agustín en este punto, fol. 366.

Tomás Hurtado de los Clerigos Menores, en muchos puntos fue mas vehemente de lo que convenia, fol. 500. 501.

Treguas no pueden convenirse, ni asegurarse entre el lejítimo Señor, i sus Vasallos, fol. 325.

Tunicas de Estameña eran sus Olandas: i no tenia mas que dos para remudar, fol. 314.

Tutor de su hermano le nonbró su Padre al morir, i como lo ejercicio, i gobernó sus Estados, fol. 15.

Padre Tyrso González, Misionario de la Compañia de Iesus, fol. 181.

Tuvo el Obispo mucha comunicacion con él: le escribió una Carta de grãde edificacion, fol. 182.

## V

Valor incansable con que asistia à las obligaciones de su Ministerio, fol. 352.

Vanidad, i ostentacion en lo que confiten, fol. 132.

Valencia, i su Arçobispado, fol. 479.

Validos, i valimiento, son Tiranos, i tirania de las Coronas, fol. 110. i 112.

Varones claros de la Sagrada Compañia de Iesus, fol. 335.

Vestido exterior, hizo Voto de no vestir seda por la salud de su hermana, fol. 28.

Vestido interior, como de Religioso Descalço austerissimo, fol. 34.

Vestidura de Christo, Synbolo del Cuerpo de su Iglesia, fol. 487.

Viatico, dispónese el darle por sus instancias, fol. 220.

Para recibir el Viatico tenia formada una Protesta, fol. 221.

El Viatico le reciba vestido, i estando de rodillas, fol. 223.

Vicios publicos, i la Medicina que se les debe aplicar, fol. 187.

Viernes Santo se embarcó para Indias, donde se esperaba la Cruz, fol. 51.

La Vida deste Prelado se escribió a inf-

tancia del Señor Cardenal Sãhdoval, fol. 106.

La Vida de cada uno, que sea, fol. 415.

El publicar las vidas de los claros Varones sirve para amar las Virtudes, i aborrecer los vicios, fol. 416.

Vida Interior que escribió por mandato de sus Confesores, fol. 508.

La Vida Interior deste Prelador, queda asegurada en el corejo de las Virtudes, fol. 523.

La Vida que aora se publica, no es la que puede tener inconveniente, sino servir de edificacion, fol. 533.

Las Vidas de los Claros Varones, no piden tiempo determinado para publicarse: o han contravenido los que las divulgan, Ibidem.

La Vida del hombre es propriamente peregrinacion, i jornadas, fol. 164.

El Vino le aborreció desde los tres Años, i nunca le bebió mas, fol. 10.

Era estraña la avercion que le tenia: i lo que decia del, fol. 333.

Virtudes, i vicios tienen su Calificacion en la naturaleza de los frutos, i los Arboles, fol. 43.

Virtudes, i vicios, como se confunden en el juicio de los hombres, fol. 502.

Virtudes son el Cimiento del Edificio Espiritual, fol. 513.

De las Virtudes interiores, quales sean las principales, fol. 414.

Las Virtudes son las que dan la principal estimacion à los Prelados, fol. 134.

Virtudes de Doña Antonia de Navarra Abadesa de las Huelgas de Burgos, fol. 175.

Visiones espirituales del trato interior, i sus diferencias, fol. 515.

En las Visiones intelectuales ay menos riesgo, porque tiene en ellas menos parte el Demonio, Ibidem.

Visiones puramente intelectuales, i su condiccion, i naturaleza, fol. 516.

Visiones, i hablas del Demonio, siempre causan susto, i desafosiego, fol. 522.

Vision que tuvo una persona espiritual, previniendo los trabajos deste Prelados, fol. 431.

Vision que teñifican algunos por cerca de cinco Meses continuados, fol. 91.

Las Visiones, i Revelaciones, se aseguran por los efectos, fol. 360.

En las Vistas, con quanta sollicitud procuró evitar los gastos superfluos de los Lugares, fol. 176.

En las Vistas se iba muchas leguas à pie para mortificacion, i decia que por conveniencia, fol. 177.

La

La primera Visita, i estacion era à la Iglesia, fol. 178.

Visitò à cavallo, i à pie el Obispado de la Puebla, que tiene quatrocientas leguas de distrito, sin admitir otra Cavalleria, fol. 184.

Forma de las Visitas en los tres años ultimos, por inspiracion divina, fol. 346.

Visita, i Residencia irregular de todos sus Ministros en Indias, i la justificacion con que se termina, fol. 463.

Visita que se hacia à si mismo para reformar en su Persona, i Casa todas las superfluidades, fol. 316.

Vivora de veneno mortal, que se abrigaba en una cueba donde se escondió, sin ofenderle, fol. 443.

Voto de Castidad que hizo luego que rayo en el la primera Luz del Cielo, fol. 318.

Voto que avia hecho de no dejar su primera Iglesia, i Esposa: es necesario que el Pontifice se le dispense, fol. 114.

Se entiende que tenia tambien hecho Voto de no salir de la Iglesia de Oñate, fol. 479.

Voto arduo de Santa Teresa, de ejecutar en todo lo que entendiése ser mas perfecto, fol. 382.

Vicion extrema, previene, i requiere à los Medicos, para que ordenen se le administre con tiempo, i estando muy en su acuerdo, fol. 224.

Vniversidades Celebres del Orbe, Alcalá, i Salamanca, fol. 14.

Sus Estudios en ellas, i concurrentes que ruvo, fol. 528.

El Cargo de Virrey se dispone à servir, le sin salario, fol. 475.

## X

Xavier, San Francisco Xavier, Apostol del Oriente, i Gloria de la Compañia de Iesus, fol. 423.

Pasò al Oriente con la autoridad de Nuncio Apostolico de todas aquellas

Regionès dilatadissimas. Ibidem. Como instruye los Obreros del Evangelio, à la subordinacion que en la Iglesia se debe guardar, Ibidem.

Xefe de los secretarios de Estado, le llamaban ellos mismos, fol. 25.

Conferian con el sus Confultas, i despachos, i se los formaba, i resonaba muchas vezes, Ibidem.

Conocia el Rey sus Consultas por la Nota, Ibidem.

## Y

La Yglesia Catolica, las diligencias con que canoniza los Sujctos, fol. 421.

Yglesia de la Puebla de los Angeles, i su Confaguracion, fol. 55.

Yglesia de Olina, i prerogativas que la ennoblezen, fol. 122.

Las Yglesias son los Candeleros donde se regula la actividad de la Luz de los Prelados que las sirven, fol. 483.

Yndios oprimidos de la codicia, i la avaricia, fol. 474.

## Z

Zaqueo, i Centurion no altercacion con tenelosamente, fol. 389.

Al uno le gobernò el amor al otro el amor reverencial, Ibidem.

El Zelo verdadero del servicio de Dios, es evitar sus ofensas, fol. 288.

Zelo del mayor servicio de Dios, i de su Rey, en todos sus Ministerios, fol. 420.

Zelo de la salud de las Almas generalmente, pero en especial, de las que estaban à su cargo, fol. 289.

Zelo de su Dignidad, i del Decoro que debe acompañarla, fol. 423.

Zelo de su obligacion, i Ministerio Pastoral, fol. 422.

Zelos del Niño Iesus que le acompañaba siempre en traje de Pastor, fol. 301.

Zelo ardentissimo que mostrò en corregir los pecados publicos, fol. 191.

F I N.